

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

- CVE-2016-8956** Decreto 65/2016, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22351
- CVE-2016-8957** Decreto 66/2016, de 6 de octubre, por el que se deroga el Decreto 29/2015, de 7 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Pág. 22353

## 02.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Ayuntamiento de Arredondo

- CVE-2016-8893** Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 22355

#### Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles

- CVE-2016-8895** Resolución de delegación de funciones en el vicepresidente por ausencia del presidente. Pág. 22356

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2016-8946** Orden PRE/61/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 3-1. Pág. 22357
- CVE-2016-8951** Orden PRE/62/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 2-2. Pág. 22406
- CVE-2016-8947** Orden PRE/63/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 2-3. Pág. 22433
- CVE-2016-8952** Orden PRE/64/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-4. Pág. 22454
- CVE-2016-8953** Orden PRE/65/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 1-5. Pág. 22560
- CVE-2016-8948** Orden PRE/66/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 1-6. Pág. 22579
- CVE-2016-8954** Orden PRE/67/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 1-7. Pág. 22628

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2016-8942** Resolución por la que se abre el plazo de la convocatoria inicial para participar en la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 22641
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2016-8921** Resolución de 3 de octubre de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 2 A3 2016-2017. Pág. 22647
- CVE-2016-8922** Resolución de 3 de octubre de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Escuela Universitaria de Fisioterapia). Concurso número 5 AS 2016-2017. Pág. 22657
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2016-8930** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 22666
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-8919** Fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre para la formación de bolsas de trabajo de Técnico de Administración General para ocupar puestos adscritos a los Servicios Económicos, vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 22667

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2016-8945** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento del Access con el que se gestiona la formación profesional para el empleo de la convocatoria de 2015 para personas desempleadas. Objeto 6.4.17/16. Pág. 22668
- CVE-2016-8949** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de reparación de deslizamientos en un tramo de la senda fluvial del parque de La Viesca en el término municipal de Cartes. Objeto 7.1.8/16. Pág. 22670
- CVE-2016-8950** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del acuerdo marco de servicios postales para la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.21/16. Pág. 22672
- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
- CVE-2016-8940** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016. Pág. 22674
- Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A.**
- CVE-2016-8988** Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de vehículos en modalidad de alquiler flexible. Pág. 22675
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2016-8928** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de servicios de gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Expediente CON/10/2016. Pág. 22678
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-8920** Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de Base de Autobuses en Peñacastillo. Expediente 277/15. Pág. 22680
- CVE-2016-8923** Anuncio de formalización del contrato de servicios de seguridad del Conservatorio Municipal Ataulfo Argenta. Expediente 57/15. Pág. 22681
- CVE-2016-8924** Anuncio de formalización del contrato de servicios de vigilancia de los Mercados de La Esperanza y México. Expediente 131/16. Pág. 22682

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**  
**CVE-2016-8959** Anuncio de ampliación del gasto para la concesión de entregas dinerarias sin contaprestación en el marco del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación para Fomentar el Programa I+C+=C 2016 - Técnicos I+D. Pág. 22683
- Ayuntamiento de Cabuérniga**  
**CVE-2016-8965** Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2016. Pág. 22684
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**  
**CVE-2016-8900** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2016. Pág. 22685

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Demarcación de Costas en Cantabria**  
**CVE-2016-8925** Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el tercer trimestre de 2016. Pág. 22686
- Ayuntamiento de Meruelo**  
**CVE-2016-8906** Aprobación y exposición pública de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras, Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22687
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2016-8904** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de septiembre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22689
- CVE-2016-8905** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Entrada de Vehículos o Vados para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22690
- CVE-2016-8907** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del tercer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22691
- CVE-2016-8908** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Alquiler Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados del tercer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22692
- Ayuntamiento de Valderredible**  
**CVE-2016-8912** Citación para notificación por comparecencia de actuaciones administrativas. Expediente REA 1009/2016 y otros. Pág. 22693

### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Vega de Pas**  
**CVE-2016-8915** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 5.2º de la Ordenanza Fiscal número 16 reguladora de la Tasa por Distribución de Agua Potable incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores. Pág. 22694

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-8917** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Extracto de la Orden HAC/47/2016, de 30 de septiembre de 2016 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el VI Concurso de Fotografía Escolar, P&apos;EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22695

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2016-8879** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
Información pública de legalización de expediente para construcción en Novales. Pág. 22697
- CVE-2016-8943** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Régimen de Usos de la Ordenanza NR Núcleo Rural. Pág. 22698
- CVE-2016-8836** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Villanueva de la Peña. Pág. 22699
- CVE-2016-8880** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de garaje vinculado a vivienda en Pontones. Pág. 22700
- CVE-2016-8878** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en La Revilla. Expediente AYT/2111/2013. Pág. 22701
- CVE-2016-5519** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de edificio en Muñorrodero. Pág. 22702
- CVE-2016-8669** **Ayuntamiento de Valdeolea**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de la ampliación de una nave ganadera para ganado ovino y bovino en Bercedo. Pág. 22703
- CVE-2016-8834** **Ayuntamiento de Vega de Pas**  
Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de cabaña pasiega a actividad turística. Pág. 22704

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-8365** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
Anuncio de dictado de resolución sobre modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 038/2006, como consecuencia de la implantación del proyecto de subestación eléctrica 55/12 kV, línea subterránea de 55 kV desde la subestación Puente San Miguel hasta la subestación Bridgestone y línea de 12 kV hasta línea existente. Modificación 6.2014. Término municipal de Reocín. Pág. 22705

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## 7.5.VARIOS

- CVE-2016-8377** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Información pública de solicitud de licencia para actividad de nave de ganado vacuno en Orzales. Pág. 22706
- CVE-2016-8934** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para obrador de helados artesanos. Pág. 22707
- CVE-2016-9014** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Pág. 22708
- CVE-2016-8901** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Notificación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22709
- CVE-2016-6977** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en la actividad de banca (epígrafe 811) en calle Calvo Sotelo, 19. Expediente 25821/2016). Pág. 22710
- CVE-2016-8675** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 182 de 21 de septiembre de 2016, de Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina. Pág. 22711
- CVE-2016-8891** **Ayuntamiento de Villacarriedo**  
Información pública de solicitud de licencia para actividad de ampliación de estabulación libre y acondicionamiento de estercolero en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo. Pág. 22712

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-8503** **Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander**  
Notificación de sentencia 167/2013 en procedimiento ordinario 1399/2012. Pág. 22713

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-8956** *Decreto 65/2016, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 104/2008, de 16 octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define el sistema de formación profesional para el empleo como el conjunto de iniciativas, programas e instrumentos que tienen como finalidad impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de los trabajadores y a su promoción en el trabajo que responda a las necesidades del mercado laboral y esté orientada a la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y la competitividad empresarial, conforme a los fines y principios establecidos en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional y en la normativa reguladora del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Mediante la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que tiene su origen en el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, el Estado ha procedido a dar nueva regulación al Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, introduciendo un nuevo marco normativo cuyas novedades afectan a múltiples aspectos de la formación profesional para el empleo.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, establece que las subvenciones públicas destinadas a financiar las programaciones de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación se concederán de forma directa.

El Decreto 104/2008, de 16 octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que el procedimiento para su otorgamiento será el de concesión directa, atendiendo a su carácter singular por su interés público, económico y social, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 marzo, que autorizó la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional para el empleo.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, sin embargo, establece que cuando se trate de programas formativos con compromisos de contratación, se utilizará la fórmula de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estando la concurrencia abierta a las empresas y entidades que comprometan la realización de los correspondientes contratos en los términos que reglamentariamente se establezcan, por lo que el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, entra en contradicción con lo ahora regulado por la normativa estatal.

Por otra parte, las becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación, no van a ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en el nuevo periodo de programación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020, por lo que procede eliminar las referencias a dicha cofinanciación, así como a las obligaciones que de ellas pudieran derivarse.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

En la elaboración de este decreto han sido consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y ha emitido informe el Consejo de Formación Profesional de Cantabria.

Igualmente han emitido informe la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la Dirección General del Servicio Jurídico y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, vistos los informes favorables emitidos, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 2016,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 104/2008, de 16 octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 104/2008, de 16 de octubre, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Quedan suprimidas todas las referencias relativas a acciones formativas que incluyan compromiso de contratación y, en concreto, los siguientes artículos o partes de los mismos:

- a) El tercer párrafo del artículo 2.
- b) La letra c) del apartado 2 del artículo 4.
- c) El punto 1 de la letra B) del artículo 5.
- d) El apartado 3 del artículo 8.
- e) Los artículos 23 a 31.

Dos. Quedan suprimidas todas las referencias relativas a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, así como las obligaciones que de ella pudieran derivarse y, en concreto, los siguientes artículos o partes de los mismos:

- a) El apartado 2 del artículo 1.
- b) El apartado 6 del artículo 7.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2016.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2016/8956

CVE-2016-8956

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-8957** *Decreto 66/2016, de 6 de octubre, por el que se deroga el Decreto 29/2015, de 7 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Con fecha 21 de mayo de 2015, el BOC publicó el Decreto 29/2015, de 7 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria en su artículo 26.11 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral.

El Decreto 29/2015, de 7 de mayo, dirigido a personas físicas o jurídicas, a las pequeñas y medianas empresas del sector privado (PYMES), incluyendo autónomos y mutualistas de colegio profesional, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro, contemplaba dos programas distintos. El primero de ellos subvencionada la contratación laboral estable de personas desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (Servicio Cántabro de Empleo). El Programa II subvencionaba la contratación indefinida a través de la conversión de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos.

La variación interanual del empleo indefinido en nuestra comunidad, según los datos del Observatorio cántabro ha sufrido un descenso del 0,65 % lo que hace concluir que el indicado Decreto no ha producido los resultados prácticos que se esperaban. Por otro lado, se hace necesaria la elaboración de un nuevo Decreto en el que las condiciones y obligaciones a cumplir por las empresas o personas beneficiarias sean similares a las comúnmente establecidas en los programas de fomento de empleo estable en el ámbito estatal.

Por todo ello a propuesta del consejero de Economía Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2016,

### DISPONGO

Artículo único. Derogación del Decreto 29/2015, de 7 de mayo.

Queda derogado el Decreto 29/2015, de 7 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las contrataciones indefinidas y las conversiones de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos celebradas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, dispondrán de un plazo de tres meses desde la fecha en que se haya producido el alta en Seguridad Social en el caso de las contrataciones indefinidas, o tres meses desde la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido, para la presentación de la solicitud de subvención que proceda.

CVE-2016-8957

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2016.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2016/8957

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2016-8893** *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Yendo a producirse mi ausencia del término municipal entre los días 10 al 16 de octubre de 2016, ambos inclusive, y considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el primer teniente de alcalde, don Luis Alberto Santander Peral, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostente esta Alcaldía durante tales fechas.

SEGUNDO.- Póngase en conocimiento del mencionado y recábase su consentimiento.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas.

Arredondo, 28 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2016/8893

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

**CVE-2016-8895** *Resolución de delegación de funciones en el vicepresidente por ausencia del presidente.*

Por Resolución de la Presidencia de 3 de octubre de 2016, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los arts. 43 y concordantes del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, en el vicepresidente don Emilio Álvarez Murias, todas las competencias atribuidas a la Presidencia durante el período comprendido entre los días 6 al 11 de octubre de 2016, ambos incluidos, por ausencia del Sr. presidente de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44,2 del Decreto mencionado.

Puente San Miguel, 3 de octubre de 2016.

El presidente,  
Mario Iglesias Iglesias.

2016/8895

CVE-2016-8895

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8946** *Orden PRE/61/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 3-1.*

Convocatoria 2016/5.

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales de Peón Especializado, Empleado de Servicios y Subalterno del Grupo 3-1 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Con carácter excepcional, y por una sola vez conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la CIESA de 15 de mayo de 2016 recogido en la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, la convocatoria recoge que la titulación exigida en el Anexo III "Tabla de Titulaciones" del VIII Convenio Colectivo sea un mérito a valorar y no un requisito de participación del personal laboral.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS, de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia, Innovación, Industria, Turismo y Comercio y Educación, Cultura y Deporte, el consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

#### DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales de Peón Especializado, Empleado de Servicios y Subalterno del Grupo 3-1 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

#### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual, conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al consejero de Presidencia y Justicia acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un máximo de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

CVE-2016-8946

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán renunciar, total o parcialmente, a las solicitudes presentadas hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimaciones motivadas con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Antigüedad: Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,05 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2. Méritos profesionales: Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 4 puntos.

4.3. Méritos académicos: Consistirán en títulos académicos y/o profesionales, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 8 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

— Se valorará con 8 puntos si se posee la titulación específica exigida para la categoría profesional en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo.

4.4. Cursos: Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos. Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria, valorándose

únicamente un curso por materia.

Los cursos necesariamente habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el CEARC. De la misma manera se actuará en el caso de los homologados por el INAP u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

La valoración de los cursos se hará con los siguientes criterios:

a) Por la superación de cursos:

- Por cada curso con diploma de asistencia entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

b) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.
- Por cada fracción de hora acreditada de impartición de cursos: 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de cursos será de 0,50 puntos.

Se valorará por la Comisión de Valoración, con igual criterio de puntuación, aquellos cursos que, aún no coincidiendo literalmente con la denominación de los cursos relacionados, tengan un contenido docente idéntico o similar a los mismos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado, tanto por superación como por impartición, no podrá superar 2 puntos.

4.5. Antigüedad en el último puesto: Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa.

La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,10 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

#### 5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Servicios/ Concursos del PAS.

6.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursan-

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

tes comenzando por la letra "H" a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

6.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

6.4. Las convocatorias se resolverán por el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
(P. D., resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO I**

**NIVEL 3 – 1**

**PEÓN ESPECIALIZADO**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que realiza funciones concretas y determinadas que, sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica, especialidad y atención, pudiendo manejar máquinas y herramientas de pequeña potencia así como aportación de esfuerzos físicos en tareas de limpieza de instalaciones y maquinaria, mantenimiento de edificios, movimiento de mobiliario y enseres, tareas agropecuarias, conservación, limpieza, mantenimiento de jardines, zonas ajardinadas y urbanizadas y otras análogas adecuadas a su nivel profesional. En el ámbito marítimo, igualmente, es el trabajador que, en posesión del certificado de competencia de marinero realiza funciones de mantenimiento simple de almacenillos y embarcaciones (limpieza de cascos, motores, sistemas de auxilios y otros elementos auxiliares) y tareas auxiliares de apoyo a la inspección pesquera en la retirada de artes y aparejos, pesca y productos decomisados, así como en su almacenamiento y custodia, formando parte de la tripulación de las embarcaciones.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F)  Consejería de Educación, Cultura y Deporte  Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo  Albergue Gerardo Diego  Solórzano		Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

**EMPLEADO DE SERVICIOS**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que con conocimientos suficientes, realiza tareas de limpieza general de las dependencias, incluidos, donde sea preciso, la limpieza de las instalaciones deportivas, patios, talleres, y otras instalaciones. Preparación y atención de comedores, retirada de bandejas de comida, limpieza, cuidado y vigilancia de los utensilios, menaje, ropa, almacenes, servicios, cocinas, electrodomésticos y calefacción, fregaderos, office, dormitorios, lavado, costura y planchado de ropa y otras análogas adecuadas a su nivel profesional.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
125	EMPLEADO DE SERVICIOS  Consejería de Presidencia y Justicia  Secretaría General  Funcional:  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander		Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

127	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza	GC
128	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza	GC
131	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza	GC
132	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia y Justicia Secretaría General Funcional: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza	GC
354	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Secretaría General Santander		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

403	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</p> <p>Secretaría General</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p>	GC
3228	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
3237	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3238	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
3240	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3250	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
3253	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3256	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
3278	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3280	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficios</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
3321	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficios</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3345	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Santoña</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
3347	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Santoña</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
3349	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Santoña</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

CVE-2016-8946

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3352	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (Horario Especial)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Santoña</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficios</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
3415	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficios</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4319	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4504	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4511	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4515	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4518	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4527	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4529	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficios</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4579	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficios</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4581	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4582	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4584	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4585	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4586	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4592	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4594	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4596	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4598	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4603	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4606	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6858	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9053	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
9055	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T,F)</p> <p>Consejería Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector oficinas</p> <p>Prevención de riesgos laborales: promoción de la salud laboral</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
2261	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

CVE-2016-8946

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

2262	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
2290	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
2312	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

2318	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A,N,F,CS-A)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Albergue Brañavieja</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
4293	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6028	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6037	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6043	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6047	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6049	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6055	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6059	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6062	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6073	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6076	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6111	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 2: El Astillero/Camargo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6117	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 2: El Astillero/Camargo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6153	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 3: Medio Cudeyo/Lierganes/Ribamontan al Monte/La Cavada</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6156	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 3: Medio Cudeyo/Lierganes/Ribamontan al Monte/La Cavada</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6183	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6184	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6186	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6252	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6260	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6267	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6269	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6272	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6274	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6276	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6277	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6279	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL) (F)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/LosCorrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6301	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 6: Campoo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6310	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6321	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6325	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6351	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6352	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6353	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6354	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 9: Santoña y Siete Villas</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6388	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6389	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6393	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6396	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6405	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6413	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6415	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6416	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
6418	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 11: Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

8923	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC
8925	<p>EMPLEADO DE SERVICIOS</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Secretaría General</p> <p>Funcional:</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza</p> <p>Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p>	GC

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular de Puesto.  
JP: Jornada Prolongada

#### SUBALTERNO

**Definición según convenio:** Es el trabajador que realiza funciones de vigilancia, guardia y custodia de centros de trabajo, o unidades administrativas y del material y mobiliario de los mismos, realizando el traslado del material, mobiliario y enseres (ropa, lencería, vestuario...) y colaborando en la carga y descarga de éstos en los elementos de transporte. Efectúa tareas de reparaciones e instalaciones menores y sin especialización.

Informa y orienta a los visitantes y usuarios de los Centros y unidades administrativas controlando las entradas y salidas de personas de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro. Hace recados y notificaciones oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, reparte documentación, franquea, deposita, entrega, recoge y distribuye correspondencia, trabajos de porteo y análogos y, en su caso, tareas de apertura y cierre, bajada y subida de persianas, encendido, apagado y control de calefacción. Atiende las llamadas telefónicas transmitiendo a los profesionales y/o destinatarios de la información y registrando las llamadas efectuadas y recibidas. Maneja máquinas reproductoras y auxiliares del trabajo administrativo. Conduce vehículos con carácter no habitual y colabora en todas aquellas actividades similares a las anteriormente enumeradas que se desarrollan en el centro, en cuyo caso se requerirá estar en posesión del permiso de conducir clase B.

CVE-2016-8946

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6231	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso de atención a la ciudadanía	GC
6345	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 9: Santoña y Siete Villas		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso de atención a la ciudadanía	GC
6371	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso de atención a la ciudadanía	GC
6381	SUBALTERNO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso de atención a la ciudadanía	GC
6404	SUBALTERNO (N) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso de atención a la ciudadanía	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6410	SUBALTERNO (N) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso de atención a la ciudadanía	GC
6412	SUBALTERNO (N) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Secretaría General Funcional: Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso de atención a la ciudadanía	GC

N: Nocturnidad

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2016  
(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-8946

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL  
LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
DNI/NIF:	Dirección:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono/s de contacto:		
Correo electrónico:		

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-8946

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO IV  
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO Nº	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:		GRUPO/NIVEL:	
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MERITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**MERITOS ACADEMICOS:**

TITULACIONES ACADEMICAS:

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACION	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2016, de ..... de ....., B.O.C. nº ... ,de ..... de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado  
A- Autónoma

L.- Local  
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### ANEXO V

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña.....con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8951** *Orden PRE/62/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 2-2.*

Convocatoria 2016/6

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales de Operario de Montes, Operario de Carreteras y Operario de Cocina del Grupo 2-2 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Con carácter excepcional, y por una sola vez conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la CIESA de 15 de mayo de 2016 recogido en la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, la convocatoria recoge que la titulación exigida en el Anexo III "Tabla de Titulaciones" del VIII Convenio Colectivo sea un mérito a valorar y no un requisito de participación del personal laboral.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS y de las Secretarías Generales de las Consejerías de Obras Públicas y Vivienda, Medio Rural, Pesca y Alimentación y Educación, Cultura y Deporte, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales de Operario de Montes, Operario de Carreteras y Operario de Cocina del Grupo 2-2 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

#### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016.

#### 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y exclusivamente en la categoría profesional de Operario de Cocina, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un máximo de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

### 3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 4.1. Antigüedad.

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,05 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

##### 4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 4 puntos.

##### 4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 8 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

— Se valorará con 8 puntos si se posee la titulación específica exigida para la categoría profesional en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo.

— Se valorará con 2 puntos la posesión de la titulación establecida para el Grupo 2 en el artículo 40 del VIII Convenio Colectivo, puntuándose una sola titulación por concursante.

En el supuesto de que la titulación específica exigida en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo sea coincidente con la genérica prevista en el artículo 40 del mismo texto, se otorgará la puntuación más beneficiosa para el concursante.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 4.4. Cursos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos. Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria, valorándose únicamente un curso por materia.

Los cursos, necesariamente, habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el CEARC.

De la misma manera, se actuará en el caso de los homologados por el INAP u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

La valoración de los cursos se hará con los siguientes criterios:

a) Por la superación de cursos:

- Por cada curso con diploma de asistencia entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

b) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.
- Por cada fracción de hora acreditada de impartición de cursos: 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de cursos será de 0,5 puntos.

Se valorará por la Comisión de Valoración, con igual criterio de puntuación, aquellos cursos que, aun no coincidiendo literalmente con la denominación de los cursos relacionados, tengan un contenido docente idéntico o similar a los mismos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado, tanto por superación como por impartición, no podrá superar 2 puntos.

#### 4.5. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concurra. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,10 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

#### 5. Certificado de Aptitud.

De conformidad con el artículo 92.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la categoría profesional de Operario de Montes los concursantes adjudicatarios deberán someterse a un reconocimiento médico previo en el que será obligatorio obtener un certificado de "apto para el trabajo" emitido por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se determine si su estado de salud le permite desempeñar las tareas que le son propias al trabajador.

#### 6. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Servicios/ Concursos del PAS.

7.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "H" a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

7.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

7.4. Las convocatorias se resolverán por el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 8. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 10. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

2-2

**OPERARIO DE MONTES**

**Definición según convenio:** Es el trabajador encargado de ejecutar labores que requieran para su ejecución, aparte del esfuerzo físico, conocimientos prácticos en trabajos forestales, prevención y extinción de incendios, repoblaciones y obras complementarias, tratamientos silvícolas con manejo, en su caso, de herramientas mecánicas, motosierras, motoazadas, podadoras, desbrozadoras y otro material de prevención y extinción de incendios.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
1427	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Barros-Los Corrales de Buelna		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
1442	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ontoria-Cabezón de la Sal		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
1462	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Tama-Cillórgo de Liébana		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1486	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Reinosa		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
1487	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Polientes		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
1556	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Vega-Villafufre		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
1560	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Cubillas-Ramales		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1595	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ampuero		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Conducción de vehículos autobomba</p>	GC
1598	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Espinama-Camaleño		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Conducción de vehículos autobomba</p>	GC
1601	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Vega-Villafufre		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Conducción de vehículos autobomba</p>	GC
1606	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Cubillas-Ramales		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Conducción de vehículos autobomba</p>	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1613	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Polientes		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
1615	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Polientes		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
1627	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Tama-Cillorigo de Liébana		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
1655	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ontoria-Cabezón de la Sal		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1657	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural (1) Ontaneda		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales en el medio forestal Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Curso básico de extinción de incendios forestales Conducción de vehículos autobomba	GC
------	--	--	--	----

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.  
 ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
 N: Nocturnidad.  
 F: Festividad.  
 CS: Complemento Singular del Puesto.  
 A: Manejo de Autobombas.  
 TC: Transporte Cuadrilla.

### OPERARIO DE CARRETERAS

**Definición según convenio.-** Es el trabajador que desempeña labores de: conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras y sus zonas de influencia, debiendo poseer conocimientos y la capacidad que exige dicha labor especializada; reparaciones de toda clase de firmes y pavimentos, perfilado y acabado de arcenes, cunetas y taludes, operaciones de plantaciones, cuidado y poda de especies vegetales y en general de todas aquellas funciones relacionadas con la construcción y conservación de carreteras. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Puentenansa		Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

571	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Cabezón de la Sal		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
572	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Ampuero		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
574	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Siete Villas		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

594	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Puentenansa		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
606	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Soba		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
626	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Potes		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

628	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Guriezo		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
640	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Cabezón de la Sal		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
641	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Siete villas		Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

643	<p>OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Ampuero</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p> <p>Operador de dumper y carretilla</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC
646	<p>OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Guriezo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p> <p>Operador de dumper y carretilla</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC
660	<p>OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Potes</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p> <p>Operador de dumper y carretilla</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

664	<p>OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Cabezón de la Sal</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p> <p>Operador de dumper y carretilla</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC
667	<p>OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Siete Villas</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p> <p>Operador de dumper y carretilla</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC
676	<p>OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Potes</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p> <p>Operador de dumper y carretilla</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4315	<p>OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Reinosa</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p> <p>Operador de dumper y carretilla</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC
4317	<p>OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Potes</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p> <p>Operador de dumper y carretilla</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
R: Disponibilidad Retén.

### OPERARIO DE COCINA

**Definición según convenio:** Es el trabajador que dentro de su ámbito de trabajo, cocina, deberá trabajar a las órdenes del cocinero colaborando con él en sus funciones propias y realizará el mantenimiento, limpieza y funcionamiento del menaje de cocina (incluidos todos los útiles y accesorios de preparación y elaboración de comida), instalaciones fijas, accesorios tales como: placas, hornos, extractores, frigoríficos, etc.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
2287	<p>OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (ED-A,N,F)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo</p> <p>Centro Laboral de Instalaciones Juveniles</p> <p>Solórzano</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Camé de manipulador de alimentos</p>	GC
3368	<p>OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Dietética y nutrición en geriatría</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Curso de cocina: elaboraciones básicas de la navidad en los centros residenciales</p> <p>Curso de técnicas para ayudantes de oficios (cocina)</p> <p>Iniciación y actualización para personal de cocina</p> <p>Técnicas de cocina: pescados y mariscos</p> <p>Camé de manipulador de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4493	<p>OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Dietética y nutrición en geriatría</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Curso de cocina: elaboraciones básicas de la navidad en los centros residenciales</p> <p>Curso de técnicas para ayudantes de oficios (cocina)</p> <p>Iniciación y actualización para personal de cocina</p> <p>Técnicas de cocina: pescados y mariscos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
4571	<p>OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Dietética y nutrición en geriatría</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Curso de cocina: elaboraciones básicas de la navidad en los centros residenciales</p> <p>Curso de técnicas para ayudantes de oficios (cocina)</p> <p>Iniciación y actualización para personal de cocina</p> <p>Técnicas de cocina: pescados y mariscos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4572	<p>OPERARIO DE COCINA (2T.T.F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Dietética y nutrición En geriatría</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Curso de cocina: elaboraciones básicas de la navidad en los centros residenciales</p> <p>Curso de técnicas para ayudantes de oficios (cocina)</p> <p>Iniciación y actualización para personal de cocina</p> <p>Técnicas de cocina: pescados y mariscos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
5949	<p>OPERARIO DE COCINA</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
5950	<p>OPERARIO DE COCINA</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6209	<p>OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T,T,F)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/ Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
6210	<p>OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2T,T,F)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 5: Torrelavega/ Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
6289	<p>OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 6: Campoo</p> <p>Funcional</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/ Ampuero/Colindres/Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6369	<p>OPERARIO DE COCINA</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Innovación y Centros Educativos</p> <p>Zona 10: Junta de Voto/ Ampuero/ Colindres/ Laredo/ Ramales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
6962	<p>OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Curso de cocina: elaboraciones básicas de la navidad en los centros residenciales</p> <p>Curso de técnicas para ayudantes de oficios (cocina)</p> <p>Iniciación y actualización para personal de cocina</p> <p>Técnicas de cocina: pescados y mariscos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9052	<p>OPERARIO DE COCINA (2T,T,F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Dietética y nutrición en geriatría</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Curso de cocina: elaboraciones básicas de la navidad en los centros residenciales</p> <p>Curso de técnicas para ayudantes de oficios (cocina)</p> <p>Iniciación y actualización para personal de cocina</p> <p>Técnicas de cocina: pescados y mariscos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
------	--	--	---	----

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2016  
(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
DNI/NIF:		Dirección:			
Localidad:			Provincia:		C.P.:
Teléfono/s de contacto:					
Correo electrónico:					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-8951

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO IV  
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL

CONCURSO N°	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	N° EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MERITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
N° PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**MERITOS ACADEMICOS:**

TITULACIONES ACADEMICAS:

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACION	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2016, de ..... de ....., B.O.C. nº ... ,de ..... de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado  
A- Autónoma

L.- Local  
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199



#### ANEXO V

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña.....con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8947** *Orden PRE/63/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 2-3.*

Convocatoria 2016/7.

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales de Vigilante de Obras y Actividades, Conductor, Responsable de Servicios, Operario de Mantenimiento y Conductor de Consejero del Grupo 2-3 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Con carácter excepcional, y por una sola vez conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la CIESA de 15 de mayo de 2016 recogido en la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, la convocatoria recoge que la titulación exigida en el Anexo III "Tabla de Titulaciones" del VIII Convenio Colectivo sea un mérito a valorar y no un requisito de participación del personal laboral.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS y de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia y Obras Públicas y Vivienda, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales de Vigilante de Obras y Actividades, Conductor, Responsable de Servicios, Operario de Mantenimiento y Conductor de Consejero del Grupo 2-3 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

#### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016.

#### 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

- 1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.
- 2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.
- 3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y exclusivamente en la categoría profesional de Operario de Mantenimiento, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

#### 3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Conductor de consejero.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimotercera del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exclusivamente los concursantes que opten a las plazas de Conductor de Consejero deberán superar las siguientes pruebas:

a) Pruebas psicotécnicas destinadas a comprobar la aptitud y capacidad del concursante, con vistas al correcto desempeño del puesto de "Conductor de Consejero", de acuerdo con lo que se establece en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estas pruebas se harán en soporte papel.

La duración máxima de estas pruebas será de 90 minutos, y estarán sujetas al criterio de la Comisión de Valoración en función de la naturaleza de las pruebas.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

La calificación de no apto implica la no baremación en la fase de concurso.

b) Un curso específico a realizar en el CEARC que versará fundamentalmente sobre los siguientes contenidos: Red Vial y Municipios de Cantabria, conducción en situaciones de riesgo, formación en sistemas de seguridad y formación en elementos multimedia de manejo y apoyo a la conducción del vehículo. Dicho curso se realizará exclusivamente por los concursantes adjudicatarios.

#### 5. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Antigüedad: Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,05 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

5.2. Méritos profesionales: Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 4 puntos.

5.3. Méritos académicos: Consistirán en títulos académicos y/o profesionales, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 8 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

—Se valorará con 8 puntos si se posee la titulación específica exigida para la categoría profesional en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo.

—Se valorará con 2 puntos la posesión de la titulación establecida para el Grupo 2 en el artículo 40 del VIII Convenio Colectivo, puntuándose una sola titulación por concursante.

En el supuesto de que la titulación específica exigida en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo sea coincidente con la genérica prevista en el artículo 40 del mismo texto, se otorgará la puntuación más beneficiosa para el concursante.

5.4. Cursos: Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos. Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria, valorándose únicamente un curso por materia.

Los cursos, necesariamente, habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el CEARC. De la misma manera, se actuará en el caso de los homologados por el INAP u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

La valoración de los cursos se hará con los siguientes criterios:

a) Por la superación de cursos:

— Por cada curso con diploma de asistencia entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.

— Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,30 puntos.

— Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.

— Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.

— Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.

— Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

b) Por la impartición de cursos:

— Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.

— Por cada fracción de hora acreditada de impartición de cursos: 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de cursos será de 0,5 puntos.

Se valorará por la Comisión de Valoración, con igual criterio de puntuación, aquellos cursos que, aun no coincidiendo literalmente con la denominación de los cursos relacionados, tengan un contenido docente idéntico o similar a los mismos.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

La puntuación máxima a obtener en este apartado, tanto por superación como por impar-tición, no podrá superar 2 puntos.

5.5. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,10 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

6. Certificado de aptitud.

De conformidad con el artículo 92.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las categorías profesio-nales de Operario de Mantenimiento (puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda), Conductor y Conductor de Consejero los concursantes adjudicatarios deberán someterse a un reconocimiento médico previo en el que será obligatorio obtener un certificado de "apto para el trabajo" emitido por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se determine si su estado de salud le permite desempeñar las tareas que le son propias al trabajador.

7. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

8. Resolución del concurso.

8.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Ser-vicios/ Concursos del PAS.

8.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obteni-das, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursan-tes comenzando por la letra "H" a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Ad-ministraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del traba-jador de más edad, computada en años, meses y días.

8.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano compe-tente.

8.4. Las convocatorias se resolverán por el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

9. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

10. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

11. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

2-3

**VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con conocimientos elementales de construcción, realiza la vigilancia y control de unidades de obra concretas, bajo las instrucciones de sus superiores, y/o con conocimientos suficientes de la Ley de Carreteras de Cantabria tiene como misión la vigilancia de las zonas de influencia de las carreteras autonómicas, la realización de trabajos elementales de seguridad vial, la emisión de informes para la realización por terceros de obras colindantes, así como denuncias por incumplimiento de la normativa vigente, realización de aforos e informes sobre el estado de las carreteras, así como de su señalización y balizamiento, vialidad invernal y cualquier otra análoga.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
559	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Ampuero	Permiso de conducir clase B.	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Conservación de la red de carreteras  Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria  Control y vigilancia de obras de carreteras  Ofimática básica (word, excel, access,...)	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**CONDUCTOR**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que, con permiso de conducción adecuado al vehículo que tenga asignado, realiza la conducción y manejo del mismo, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo, además, responsable directo de su estado de explotación, ocupándose del engrase, limpieza y conservación, teniendo además suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera de taller, así como facilitar la carga y descarga del vehículo, encargándose también de las señalizaciones o actividades que proceda en cumplimiento de la normativa de seguridad vial.

Desarrolla asimismo el transporte y traslado de personas, materiales, documentos, correspondencia, mercancías y víveres, facilitando la ordenación y reparto de las mismas y responsabilizándose de la llegada al punto de destino, y ello también en los casos en los que hayan de desplazarse al interior de edificios o instalaciones.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir B, C y, en su caso, el D.

CVE-2016-8947

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
7944	CONDUCTOR (JP-D, F) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permisos de conducir clases B y C	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Prevención y protección para conductores en caso de emergencia	GC
9262	CONDUCTOR (JP-D) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Funcional: Dirección General de Justicia Santander	Permisos de conducir clases B y C	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Prevención y protección para conductores en caso de emergencia	GC
9031	CONDUCTOR (JE-D) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Santander	Permisos de conducir clases B y C	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Prevención y protección para conductores en caso de emergencia	GC

JP: Jornada prolongada.  
JE: Jornada especial.  
F: Festividad.

#### RESPONSABLE DE SERVICIOS

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Como responsable del Departamento y bajo la dependencia directa del director del Centro o persona en quien delegue, se ocupará de la organización, distribución y coordinación del personal de servicios, comunicando a la dirección cuantas deficiencias observe, cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional, vigilando, asimismo, la higiene y uniformidad del mismo.

- A petición de la dirección asesorará en la confección de los turnos de trabajo
- Vigilancia de la conservación del mobiliario, lencería, enseres y menaje, así como del buen uso y economía de los materiales, utensilios y maquinaria a su cargo, procediendo al recuento e inventario de los mismos.
- En coordinación con el Departamento de Cocina, cuando no exista encargado de comedor se responsabilizará de la buena marcha del servicio de comedor, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y retirada del servicio.
- Conocimiento del número de servicios diarios realizados en el Departamento.
- En coordinación con el personal de enfermería, y contando con el personal que tiene adscrito, control del buen estado de los alimentos que los residentes mantengan en las habitaciones.
- En los Centros, cuyo servicio de comedor se realice mediante concierto con terceros, colaboración en la confección de menús y supervisión de las condiciones sanitarias de las dependencias y alimentos servidos.
- Supervisión, dentro de su área profesional de los trabajos realizados por personal no adscrito a su ámbito de competencia informando a la Dirección del cumplimiento de los mismos (desratización, desinfectación y desinsectación, cristales, etc...).

CVE-2016-8947

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- Si por necesidades perentorias o imprevisibles, la normal actividad del centro lo requiera, colaborará en las tareas propias del personal a sus órdenes.
- En los Centros donde exista Encargado, aceptará la supervisión de las tareas por parte de éste y reclamará ante él las peticiones de material que precise para el desarrollo de su trabajo  
Es el trabajador que, por delegación de la Dirección, se halla al frente del personal de limpieza y preparación de habitaciones.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia Laredo		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Toma de decisiones Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Ofimática básica (Word, Excel, access,...) Curso de atención a la ciudadanía Calidad y asistencia en centros residenciales Dietética y nutrición Formación inicial en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos Desempeño de tareas de empleado de servicios: limpieza Desempeño de tareas de empleado de servicios: atención a comedores	GC

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

### **OPERARIO DE MANTENIMIENTO**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, bajo la dependencia del superior correspondiente, si lo hubiere, realizará directamente las operaciones de explotación y mantenimiento del Centro, sus instalaciones y exteriores, incluyendo zonas ajardinadas. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

- Reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres.
- Desarrollo de trabajos de ejecución, montaje, instalación, control y mantenimiento de los elementos necesarios para el funcionamiento en las tareas de asistencia encomendadas al centro.
- Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, previsiones de caudales, poder calorífico, niveles analizadores de agua y similares, etc.
- Realización de los trabajos de mantenimiento de albañilería, de fontanería, de pintura, de carpintería, de soldador, etc., que sean necesarios en las instalaciones o en el edificio.
- Supervisión de las operaciones de comprobación periódicas definidas en los reglamentos de las instalaciones cuando sean realizados por instaladores autorizados y en las instrucciones técnicas correspondientes, así como realización de las mismas cuando se posea carnet autorizado o la operación a realizar no precise de la posesión de carnet especial, haciendo que los valores definidos en ellos se mantengan dentro de los límites permitidos.
- Limpieza de maquinaria, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, herramientas de uso profesional y de los residuos que sobre las dependencias se produzcan por la ejecución de los trabajos realizados.
- Montaje de estrados, tarimas, escenarios, asientos, puesta en funcionamiento de altavoces, equipo de música, proyección, etc., para el normal desarrollo de actividades de ocio en el centro.
- Realización de pequeñas reparaciones en los dispositivos de las instalaciones mencionadas, así como en los aparatos portátiles considerados como utillaje. Cumplimentación de los partes de trabajo y fichas de revisión y verificación de cada instrumento reparado para la correcta marcha del servicio.
- Participará, cuando las funciones de servicio lo permitan, en los trabajos de aposentamiento, reparación, mantenimiento y traslado de equipos, instalaciones, utillaje, mobiliario, etc.
- Formalizará los partes de trabajo, informes, fichas de trabajo, hojas de verificación y control, etc., correspondientes que se tenga establecido a nivel organizativo.

En el ámbito marítimo, realizará funciones de mantenimiento y manejo de embarcaciones, así como las propias de su categoría, dentro de su ámbito de trabajo, auxiliando en la ejecución de los trabajos del resto del personal o efectuando aisladamente otras de menor importancia para el mantenimiento de su centro de trabajo, de las embarcaciones, y siguiendo las instrucciones del Encargado.

En el ámbito portuario, se podrá encomendar por los superiores jerárquicos y en el desarrollo de sus instrucciones tareas de ordenación, custodia y suministro de los depósitos o almacenes de material o pertrechos; vigilancia y control de maquinaria, instalaciones, utillaje y accesos; y tareas auxiliares de apoyo en la explotación y conservación portuaria.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Disponer del certificado de apto para el trabajo regulado en el artículo 92 en los puestos en los que la conducción requiera el traslado de personas.
- En el ámbito marítimo: estar en posesión del certificado de patrón de yate.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
725	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de dumper y carretilla  Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
728	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de dumper y carretilla  Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de dumper y carretilla  Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
730	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de dumper y carretilla  Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

731	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de dumper y carretilla  Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Laredo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de dumper y carretilla  Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
842	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Santoña	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de dumper y carretilla  Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
3658	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)  Consejería Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Colindres	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de dumper y carretilla  Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC

CVE-2016-8947

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3660	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas San Vicente de la Barquera	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
3661	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Castro Urdiales	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
3663	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Santofía	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC
8509	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A) Consejería Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Operador de dumper y carretilla Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico	GC

CVE-2016-8947

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3276	<p>OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector oficinas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento</p> <p>Instalación de energía fotovoltaica y eólica</p> <p>Mantenimiento de edificios</p> <p>Mantenimiento polivalente</p> <p>Mantenimiento polivalente: sector instalaciones de fontanería</p> <p>Mantenimiento polivalente: sector instalaciones eléctricas</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC
3432	<p>OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia</p> <p>Laredo</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector oficinas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento</p> <p>Instalación de energía fotovoltaica y eólica</p> <p>Mantenimiento de edificios</p> <p>Mantenimiento polivalente</p> <p>Mantenimiento polivalente: sector instalaciones de fontanería</p> <p>Mantenimiento polivalente: sector instalaciones eléctricas</p> <p>Aplicador de fitosanitarios. Nivel básico</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4554	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales: sector oficios  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento  Instalación de energía fotovoltaica y eólica  Mantenimiento de edificios  Mantenimiento polivalente  Mantenimiento polivalente: sector instalaciones de fontanería  Mantenimiento polivalente: sector instalaciones eléctricas	GC
------	---	-----------------------------	---	----

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
JP: Jornada prolongada.  
2T: Trabajo a dos turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.

#### CONDUCTOR DE CONSEJERO

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que, con permiso de conducir clase C en vigor, conduce el vehículo oficial que tenga asignado los miembros del Consejo de Gobierno. Debidamente uniformado, realiza la conducción y manejo del mismo, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo además, responsable directo de su estado de explotación, ocupándose del engrase, limpieza y conservación, teniendo además suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera del taller.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4187	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	Permisos de conducir clase C	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Prevención y protección para conductores en caso de emergencia  Protocolo	GC

CVE-2016-8947

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

7954	<p>CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP) *</p> <p>Consejería de Presidencia y Justicia</p> <p>Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía</p> <p>Santander</p>	Permisos de conducir clase C	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Prevención y protección para conductores en caso de emergencia</p> <p>Protocolo</p>	GC
9377	<p>CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)</p> <p>Consejería de Presidencia y Justicia</p> <p>Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía</p> <p>Santander</p>	Permisos de conducir clase C	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Prevención y protección para conductores en caso de emergencia</p> <p>Protocolo</p>	GC
9378	<p>CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)</p> <p>Consejería de Presidencia y Justicia</p> <p>Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía</p> <p>Santander</p>	Permisos de conducir clase C	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Prevención y protección para conductores en caso de emergencia</p> <p>Protocolo</p>	GC

JE: Jornada especial.  
CP: Conductor Presidente.  
\* Corretornos.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº EXPTE.	D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE							
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD			Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE								
						SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)					LOCALIDAD	PROVINCIA								
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO 1	TELEFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO									
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA														
Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/>														
A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>														
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>														
TIPO DE DISCAPACIDAD:														
ADAPTACIONES PRECISAS:														
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/>														
APORTA DOCUMENTACION:														
<b>DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b> (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)														
1		7		13		19		25		31		37		43
2		8		14		20		26		32		38		44
3		9		15		21		27		33		39		45
4		10		16		22		28		34		40		46
5		11		17		23		29		35		41		47
6		12		18		24		30		36		42		48

Santander, de de 2016  
(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-8947

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL  
LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
DNI/NIF:		Dirección:			
Localidad:			Provincia:		C.P.:
Teléfono/s de contacto:					
Correo electrónico:					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-8947

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO IV  
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO N°	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MERITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**MERITOS ACADEMICOS:**

TITULACIONES ACADEMICAS:

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACION	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2016, de ..... de ....., B.O.C. nº ... de ..... de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado      L.- Local  
A- Autonómica                              S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./Dña.....con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8952** *Orden PRE/64/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-4.*

Convocatoria 2016/8

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales de Operario de Maquinaria Pesada, Técnico de Explotaciones Agropecuarias, Técnico de Planta Hidrológica, Técnico Sociosanitario, Auxiliar de Enfermería, Oficial de Oficios y Operario de Artes Gráficas del Grupo 2-4 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Con carácter excepcional, y por una sola vez conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la CIESA de 15 de mayo de 2016 recogido en la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, la convocatoria recoge que la titulación exigida en el Anexo III "Tabla de Titulaciones" del VIII Convenio Colectivo sea un mérito a valorar y no un requisito de participación del personal laboral.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS y de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia, Obras Públicas y Vivienda, Medio Rural, Pesca y Alimentación, Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y Educación, Cultura y Deporte, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales de Operario de Maquinaria Pesada, Técnico de Explotaciones Agropecuarias, Técnico de Planta Hidrológica, Técnico Sociosanitario, Auxiliar de Enfermería, Oficial de Oficios y Operario de Artes Gráficas, del Grupo 2-4 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016.

### 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y exclusivamente en la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un máximo de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

### 3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 4.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,05 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

##### 4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 4 puntos.

##### 4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 8 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Se valorará con 8 puntos si se posee la titulación específica exigida para la categoría profesional en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo.

- Se valorará con 2 puntos la posesión de la titulación establecida para el Grupo 2 en el artículo 40 del VIII Convenio Colectivo, puntuándose una sola titulación por concursante.

En el supuesto de que la titulación específica exigida en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo sea coincidente con la genérica prevista en el artículo 40 del mismo texto, se otorgará la puntuación más beneficiosa para el concursante.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 4.4. Cursos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos. Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria, valorándose únicamente un curso por materia.

Los cursos necesariamente habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el CEARC. De la misma manera se actuará en el caso de los homologados por el INAP u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

La valoración de los cursos se hará con los siguientes criterios:

a) Por la superación de cursos:

- Por cada curso con diploma de asistencia entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

b) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.
- Por cada fracción de hora acreditada de impartición de cursos: 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de cursos será de 0,50 puntos.

Se valorará por la Comisión de Valoración, con igual criterio de puntuación, aquellos cursos que, aún no coincidiendo literalmente con la denominación de los cursos relacionados, tengan un contenido docente idéntico o similar a los mismos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado, tanto por superación como por impartición, no podrá superar 2 puntos.

#### 4.5. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concurra. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,10 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

#### 5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 6. Certificado de Aptitud.

De conformidad con el artículo 92.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada los concursantes adjudicatarios deberán someterse a un reconocimiento médico previo en el que será obligatorio obtener un certificado de "apto para el trabajo" emitido por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se determine si su estado de salud le permite desempeñar las tareas que le son propias al trabajador.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Servicios/ Concursos del PAS.

7.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "H" a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

7.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

7.4. Las convocatorias se resolverán por el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 8. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reguladora de las bases generales, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016 y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 10. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia.

(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO I**

2-4

**OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que con permiso de conducción adecuado a la unidad que tenga asignada, realiza la conducción o manejo de la misma, con total dominio y adecuado rendimiento, ocupándose de su engrase, limpieza y conservación y teniendo suficientes conocimientos técnicos para reparar averías que no requieran elementos de taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera del taller. Como maquinaria pesada se consideran, entre otras: motoniveladoras de potencia superior a 70 CV., palas cargadoras sobre neumáticos o cadenas de potencia superior a 90 CV., tractores de cadenas con potencia superior a 90 CV., y con dispositivos de hojas dozer o angledozer, camiones, cuñas quitanieves y fresadoras.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B, C y E.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Ampuero	Permisos de conducir clases B, C y E	Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Formación para operarios de maquinaria pesada Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla	GC
707	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Obras Públicas y Vivienda Dirección General de Obras Públicas Camargo	Permisos de conducir clases B, C y E	Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Formación para operarios de maquinaria pesada Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Operador de dumper y carretilla	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

708	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	Permisos de conducir clases B, C y E	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Formación para operarios de maquinaria pesada  Conservación de la red de carreteras  Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria  Operador de dumper y carretilla	GC
7513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Cabezón de la Sal	Permisos de conducir clases B, C y E	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Formación para operarios de maquinaria pesada  Conservación de la red de carreteras  Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria  Operador de dumper y carretilla	GC
8502	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Puentenansa	Permisos de conducir clases B, C y E	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Formación para operarios de maquinaria pesada  Conservación de la red de carreteras  Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria  Operador de dumper y carretilla	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

### TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

**Definición según convenio:** Es el trabajador que realiza todas las labores materiales, tanto manuales como mecánicas propias de una explotación agropecuaria, así como trabajos de conservación y mantenimiento, entre los que se incluye el manejo y cuidado de tractores y demás maquinaria agrícola. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión del carné que habilite para poder aplicar productos fitosanitarios.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
965	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General de de Ganadería  Centro de Selección y Reproducción Animal  Torrelavega	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Curso de prevención y manejo de maquinaria forestal  Curso de aplicación de productos fitosanitarios	GC

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

### TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

**Definición según convenio:** Es el trabajador que adscrito a un Plan Hidráulico Regional posee conocimientos teórico-prácticos en tratamiento del agua y de los oficios relacionados con las instalaciones de aguas y entendimiento de planos, equipos, maquinaria y aparatos de estas instalaciones, y se responsabiliza de los trabajos de reparación, conservación y explotación de las mismas con rendimiento y calidad. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia y, en todo caso, de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
800	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Asón	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica  La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Formación para operarios de aguas  Manipulación de productos químicos  Primera ayuda y soporte vital básico  Básico lucha contra incendios	GC
801	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Santillana	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica  La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Formación para operarios de aguas  Manipulación de productos químicos  Primera ayuda y soporte vital básico  Básico lucha contra incendios	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

802	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Santillana</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC
803	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Esles</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

804	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Asón</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC
809	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Asón</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

810	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Castro Urdiales</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrologica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC
816	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Castro Urdiales</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrologica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

819	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Noja</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC
4375	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Santillana</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4376	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Pas</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrologica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC
4384	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Alto de la Cruz</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrologica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

8371	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Alto de la Cruz</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC
8378	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Deva</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

8380	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Reinoso</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC
8381	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Esles</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

8384	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Santillana</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC
8385	<p>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Valdáliga</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Básico lucha contra incendios</p>	GC

JP: Jornada Prolongada.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

### TÉCNICO SOCIO SANITARIO

**Definición según convenio:** Es el trabajador que reuniendo las condiciones y conocimientos reconocidos o exigidos, se ocupa de la atención de infancia, adolescencia, discapacitados o adultos, incluidos, en su caso, los alumnos, en todos sus aspectos, tales como: físico, cuidado de su seguridad, higiene, alimentación, periodos de vigilancia y sueño, salud y afectivo-social, procurando la convivencia plural y la integración en los diferentes núcleos de su entorno, para la consecución de los objetivos previstos.

Colaborará con el personal, tanto docente como sanitario si lo hubiere, en el control y seguimiento del niño menor, o de otros adultos, incluidos, en su caso, los alumnos de los centros de formación o bajo las órdenes del personal médico, técnico o autoridad competente para todos los servicios auxiliares de ellos dependientes, para la consecución de los objetivos previstos. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6769	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"  Torrelavega		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6770	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	---	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6772	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	---	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6776	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6779	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6782	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6784	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6785	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6790	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	---	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6793	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6797	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	---	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6798	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6801	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6802	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6803	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	---	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6804	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6808	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	---	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6809	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6810	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios.</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6816	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6817	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6819	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6823	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6824	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	---	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6825	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6827	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención socio sanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	---	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6828	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6833	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9153	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9157	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9158	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9752	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9753	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9754	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9755	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9756	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9757	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9758	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9759	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9760	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9761	<p>TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9762	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9763	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9764	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9765	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9766	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9767	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9768	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9769	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9778	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9779	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9780	<p>TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6287	TÉCNICO SOCIO SANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 6: Campoo		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Técnicas de movilidad adecuadas Gestión de la calidad en infancia y familia Dietética y nutrición	GC
6339	TÉCNICO SOCIO SANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Técnicas de movilidad adecuadas Gestión de la calidad en infancia y familia Dietética y nutrición	GC
6400	TÉCNICO SOCIO SANITARIO Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Técnicas de movilidad adecuadas Gestión de la calidad en infancia y familia Dietética y nutrición	GC

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

#### AUXILIAR DE ENFERMERÍA

**Definición según convenio:** Es el trabajador con la titulación y los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto. Desempeña, en general, los servicios complementarios de la asistencia sanitaria en aquellos aspectos que no sean de la competencia del Personal Sanitario Titulado. A tal efecto, se atenderán a las instrucciones que reciban del citado personal que tenga atribuida la responsabilidad en la esfera de su competencia del Departamento o Servicio donde actúen y, en todo caso, dependerán de la Jefatura de Enfermería y de la Dirección del Centro.

Las funciones de los Auxiliares de Enfermería en los Servicios de Enfermería serán:

- Hacer las camas de los enfermos y aseo y limpieza de éstos así como ayuda al usuario en las necesidades fisiológicas.
- Llevar y colocar, cuando sea necesario, las cuñas a los enfermos así como retirarlas.
- Realizar la limpieza de los carros de curas y de su material.
- La recepción de los carros de comida y la distribución de la misma.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- Servir las comidas a los enfermos, atendiendo a la colocación y retirada de bandejas, cubiertos y vajilla.
- Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieren cuidados especiales.
- Clasificar y ordenar las lencerías de planta a efectos de reposición de ropas y de vestuario, relacionándose con los servicios de lavadero y planta.
- Por indicación del Personal Sanitario Titulado colaborará en la administración de medicamentos por vía oral y rectal, con exclusión de vía parental. Asimismo podrá aplicar enemas de limpieza, salvo en casos de enfermos graves.
- Rasurar a los enfermos cuando proceda.
- Limpieza y preparación de material y aparatos clínicos.
- Entrega y recogida de análisis clínicos.
- Siguiendo las directrices médicas, realizará los cambios posturales preventivos y colaborará en los cambios posturales por traumatismo.
- Comunicación al Personal Sanitario Titulado responsable de cuantos signos llamen su atención a las espontáneas manifestaciones de los beneficiarios sobre sus síntomas.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado, así como cualquier otra actividad no especificada que le sea solicitada en el ejercicio de su profesión y actividad técnica.
- Además, en los centros geriátricos acompañarán a los usuarios en todas aquellas salidas que puedan realizar, de ocio o para reconocimientos médicos o ambulatorios. También se encargarán de la preparación y cuidado de la ropa de los internos.

En los Departamentos de Quirófano y Esterilización serán:

- Conservación, mantenimiento, limpieza y colocación de material y utensilios propios de los quirófanos y en general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.
- Encargarse de las muestras biológicas del quirófano.
- Control de los lavabos para el aseo quirúrgico del personal sanitario (colocación del jabón antiséptico, etc.).
- Reposición del material del quirófano y de la ropa en general.

En los Departamentos de Laboratorio serán las propias de la limpieza y ordenación de recipientes, envases y material propio del departamento y, en general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.

En el Departamento de Consultas Externas desempeñarán las funciones de apoyo y colaboración al Personal Sanitario Titulado en su cometido respecto a aquellos enfermos susceptibles de hospitalización y, en general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.

En los Departamentos de Farmacia, serán las de colaboración con el Personal Sanitario Titulado en la ordenación de los preparados y efectos sanitarios, transporte de los mismos y relaciones con otros Departamentos, así como todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.

En los Departamentos de Rehabilitación serán, aseo, limpieza de pacientes y limpieza y ordenación de material, así como todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Personal Sanitario Titulado.

En los Dispositivos de Salud Mental serán:

- Colaborar en las tareas asistenciales, docentes y de investigación llevadas a cabo en el Centro y en los dispositivos de rehabilitación de él dependientes, asignadas por el ATS, educadores y titulados medios y superiores responsables de las unidades o programas a los que esté asignado.
- Colaborar con el ATS responsable de la unidad o programa en la administración de medicamentos, curas, movilización de enfermos encamados, etc., con los límites establecidos por su titulación, facilitando en todo momento la labor del personal técnico.
- Facilitar y desarrollar, según el grado de dependencia del paciente y con los límites establecidos por su titulación, las actividades de la vida diaria en lo relativo a higiene, rasurado, hacer las camas, alimentación, vestido, etc.
- Facilitar y desarrollar, según el grado de dependencia del paciente, las actividades relacionadas con la retirada de la ropa sucia y reposición de ésta.
- Realizar la limpieza de los carros de cura y de su material.
- Clasificar y ordenar las lencerías en su unidad a efectos de reposición de ropas y vestuarios, facilitando el traslado de ésta.
- Participar en los programas de rehabilitación desarrollados en el Centro y fuera del centro o estructuras de él dependientes, favoreciendo la relación interpersonal de calidad con el paciente y sus familiares, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la vida cotidiana, ocio, etc.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- Ejercer el acompañamiento y la custodia de aquellos pacientes que, por su estado mental, tengan limitados sus desplazamientos fuera de la unidad o fuera del Centro.

En el Departamento de Salud Bucodental serán:

Su cometido consiste en la ejecución de las siguientes tareas de apoyo al personal facultativo tanto en el centro como en las unidades móviles.

- Preparación de pacientes, instrumental y boxes de tratamiento.
- Limpieza, desinfección y esterilización de equipos, aparatos e instrumental
- Aplicación supervisada de productos tópicos, geles fluorados, colutorios, y otros productos.
- Colaboración en las tareas fotográficas, radiográficas.
- Control y reposición del material e instrumental, manipulación, preparación de materiales y dispositivos.
- Introducción y archivo manual e informático de datos.
- Colaborar en las actividades educativas, charlas e instrucción de los pacientes.
- Transporte de aparatos portátiles, instrumental y material necesarios para la realización de la actividad.
- Toma de impresiones y vaciado de modelos.
- Acompañamiento de los pacientes desde las salas de educación y espera a los boxes de tratamiento, hasta su entrega a los familiares.
- Entrega y recogida de análisis y muestras biológicas.
- Toma supervisada de muestras y análisis.
- Preparar medios de cultivo y reactivos.
- Colaboración con el resto del personal en el acceso de los escolares a los vehículos en los reconocimientos.
- Y en general todas aquellas actividades no especificadas que sin tener carácter profesional sanitario, vengán a facilitar la actividad sanitaria que se desarrolla.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4453	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4474	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	--	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4569	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6695	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6696	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6698	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6703	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6709	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6710	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6711	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6713	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6714	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6716	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6717	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6719	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6720	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6721	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9044	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogeriátrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9045	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9073	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9074	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios.</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9078	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerétrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9082	<p>AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad total en centros residenciales</p> <p>Calidad asistencial en centros geriátricos</p> <p>Calidad asistencial en centros asistenciales</p> <p>Gestión de la calidad en infancia y familia</p> <p>Técnicas de movilización: tratamiento postural en la 3ª edad y discapacitados</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Intervención en crisis en personas con enfermedad mental</p> <p>Fundamentos en la detección y tratamiento de la enfermedad mental desde los servicios sociales</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Atención sociosanitaria en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Buenas prácticas en la asistencia a personas mayores en situación de dependencia</p> <p>Taller de cuidados para la tercera edad</p> <p>Habilidades en atención psicogerítrica</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros de mayores</p> <p>Promoción del envejecimiento activo en centros de mayores</p>	GC
------	---	--	--	----

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**OFICIAL DE OFICIOS**

Es el trabajador especializado que con un alto grado de perfección y con la destreza adecuada realiza funciones de los correspondientes oficios y maneja máquinas y herramientas propias de su especialidad, con capacidad para definir e interpretar planos y esquemas de obras e instalaciones, manejo de equipos de medida, control e información específica, e interpreta sus resultados.

Colaborará en el desarrollo de las actividades propias de la unidad orgánica en la que se encuadra, participando en los trabajos de ejecución, montaje, instalación, control y mantenimiento de los elementos necesarios para el funcionamiento en las tareas de asistencia encomendadas a la unidad.

Las especialidades propias de esta categoría: servicios técnicos, fontanero, carpintero, electricista, pintor, albañil, calderería y metalurgia, mecánico de automoción, aguas,...) se definirán expresamente a través de las relaciones de puestos de trabajo. Formalizará los partes de trabajo, informes, fichas de trabajo, hojas de verificación y control, etc., correspondientes a su especialidad y que tenga establecido a nivel organizativo.

Participará, además, en la realización de operaciones y tareas que contribuyan al mejor rendimiento y seguridad de la unidad, centro, instalación educativa, etc., en que estén encuadrados. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

**ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
8505	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de Dumper y carretilla	GC
8506	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Camargo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Operador de Dumper y carretilla	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del puesto.

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD: FONTANERO**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C) Consejería de Presidencia y Justicia Direccion General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento. Mantenimiento de edificios: Fontanería Mantenimiento de edificios Mantenimiento polivalente Mantenimiento polivalente: sector instalaciones de fontanería	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

**ESPECIALIDAD: CARPINTERO**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
73	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C) Consejería de Presidencia y Justicia Direccion General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento Mantenimiento de edificios Mantenimiento polivalente	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

74	OFICIAL DE OFICIOS-CARPINTERO (ED-C) Consejería de Presidencia y Justicia Direccion General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento Mantenimiento de edificios Mantenimiento polivalente	GC
----	--	-----------------------------	---	----

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

**ESPECIALIDAD: ELECTRICISTA**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
77	OFICIAL DE OFICIOS-ELECTRICISTA (ED-C) Consejería de Presidencia y Justicia Direccion General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Procedimientos de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento Instalación de energía fotovoltaica y eólica Mantenimiento de edificios: electricidad Mantenimiento de edificios Mantenimiento polivalente	GC

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

**ESPECIALIDAD: AUTOPSIA**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que cuenta con la debida experiencia para realizar las siguientes funciones:

- a) Antes de la autopsia:
- Recibir al cadáver y desnudarlo.
  - Trasladar el cadáver a la cámara frigorífica e introducirlo en la misma.
  - Anotar, etiquetar y empaquetar los efectos personales del cadáver.
  - Extraer el cadáver de la cámara frigorífica y colocarlo en la mesa de autopsias.
  - Preparar el instrumental necesario para la realización de la autopsia.
- b) Durante la autopsia:
- Auxiliar bajo la dependencia facultativa en las técnicas de apertura y extracción de órganos.
  - Pesaje, medida y toma de muestras de los lugares indicados para su conservación, embalaje, etiquetado y envío.
- c) Después de la autopsia:
- Realizar la sutura exterior no visible del cadáver y adecentarlo.
  - Trasladar el cadáver desde la mesa de autopsias a las cámaras frigoríficas.
  - Sacar el cadáver de la cámara frigorífica, poniéndolo a disposición de los familiares.
  - Limpieza de instrumental y de la mesa de autopsias.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Además de estas funciones específicas de ellos en el IML realizan otras:

- Recogida y precintado de toda la ropa del cadáver que deba ser entregada en el Juzgado que instruye el caso.
- Empaquetado de las muestras biológicas recogidas durante la autopsia para su posterior envío al INT Y CF de Madrid.
- Registro de todos los cadáveres que llegan a la sala de autopsias y recogida de datos para su anotación en el libro de Autopsias de cada una de las salas. Se ocupan de facilitar toda la documentación de los mismos.
- Almacenaje y control de todo el material clínico que se utiliza durante la práctica de autopsias.
- Cualquier otra derivada de las funciones que realiza y puedan surgir durante su trabajo

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
9561	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Justicia Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo	GC
9562	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Justicia Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo	GC

### OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que con conocimientos y experiencia en Artes Gráficas realiza funciones generales de apoyo en las áreas de preimpresión e impresión, tales como atender en corrección, trabajos básicos en montaje, manejo de pequeñas máquinas, etc. bajo las directrices del Encargado General y Encargados de Área.

Se encarga del control (inventario, clasificación, archivo, etc.) y manejo de materiales a utilizar en las distintas áreas.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4202	OPERARIO ARTES GRÁFICAS (JP-D) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander (Polígono Nueva Montaña)		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Técnicas de comunicación. Diseño gráfico Fotografía digital con PhotoShop Acrobat 7	GC
4205	OPERARIO ARTES GRÁFICAS (JP-D) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander (Polígono Nueva Montaña)		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Técnicas de comunicación. Diseño gráfico Fotografía digital con PhotoShop Acrobat 7	GC

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
<b>DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b> (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2016  
(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
DNI/NIF:	Dirección:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono/s de contacto:		
Correo electrónico:		

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO IV  
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO N°	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	N° EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MERITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
N° PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

CVE-2016-8952

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**MERITOS ACADEMICOS:**

TITULACIONES ACADEMICAS:

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACION	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden  
PRE/ /2016, de ..... de ....., B.O.C. nº ... ,de ..... de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado  
A- Autonómica

L.- Local  
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199



## ANEXO V

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña.....con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8953** *Orden PRE/65/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 1-5.*

Convocatoria 2016/9

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales de Técnico de Cocina y Capataz del Grupo 1-5 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Con carácter excepcional, y por una sola vez conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la CIESA de 15 de mayo de 2016 recogido en la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, la convocatoria recoge que la titulación exigida en el Anexo III "Tabla de Titulaciones" del VIII Convenio Colectivo sea un mérito a valorar y no un requisito de participación del personal laboral.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS y de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia, Medio Rural, Pesca y Alimentación y Educación, Cultura y Deporte, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales de Técnico de Cocina y Capataz del Grupo 1-5 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

#### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016.

#### 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y exclusivamente en la categoría profesional de Técnico de Cocina, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un máximo de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

### 3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán renunciar, total o parcialmente, a las solicitudes presentadas, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimaciones motivadas con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 4.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,05 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

##### 4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 4 puntos.

##### 4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 8 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Se valorará con 8 puntos si se posee la titulación específica exigida para la categoría profesional en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo.

- Se valorará con 2 puntos la posesión de la titulación establecida para el Grupo 1 en el artículo 40 del VIII Convenio Colectivo, puntuándose una sola titulación por concursante.

En el supuesto de que la titulación específica exigida en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo sea coincidente con la genérica prevista en el artículo 40 del mismo texto, se otorgará la puntuación más beneficiosa para el concursante.

##### 4.4. Cursos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos. Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria, valorándose únicamente un curso por materia.

Los cursos, necesariamente, habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el CEARC. De la misma manera, se actuará en el caso de los homologados por el INAP u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

La valoración de los cursos se hará con los siguientes criterios:

a) Por la superación de cursos:

- Por cada curso con diploma de asistencia entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

b) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.
- Por cada fracción de hora acreditada de impartición de cursos: 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de cursos será de 0,5 puntos.

Se valorará por la Comisión de Valoración, con igual criterio de puntuación, aquellos cursos que, aun no coincidiendo literalmente con la denominación de los cursos relacionados, tengan un contenido docente idéntico o similar a los mismos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado, tanto por superación como por impartición, no podrá superar 2 puntos.

4.5. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,10 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Certificado de Aptitud.

De conformidad con el artículo 92.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la categoría profesional de Capataz (Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural) los concursantes adjudicatarios deberán someterse a un reconocimiento médico previo en el que será obligatorio obtener un certificado de "apto para el trabajo" emitido por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se determine si su estado de salud le permite desempeñar las tareas que le son propias al trabajador.

6. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará, en cuanto a su composición y funcionamiento, a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Servicios/ Concursos del PAS.

7.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "H" a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

7.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

7.4. Las convocatorias se resolverán por el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 8. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 10. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2016-8953

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1-5

**TÉCNICO DE COCINA**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que con la formación y conocimientos necesarios elabora y condimenta los alimentos con sujeción a los menús y regímenes alimenticios que se establezcan, vigilando la despensa diaria cuidando de suministrar los artículos en perfectas condiciones a medida que se necesiten para la confección de los diversos servicios que se realicen.

Asimismo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, colaborará en las tareas de limpieza de maquinaria, de los utensilios y accesorios de cocina, siempre y cuando no lo reclamen otras funciones prioritarias.

Igualmente sustituirá al Encargado de Cocina en ausencia de éste, si lo hubiere, y asumirá, en todo caso, las funciones que éste le delegue o encomiende.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
2258	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F, CS-A) Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo Albergue Cantabria Brañavieja		Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (word, excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Dietética y nutrición Cocina en centros públicos Carné de manipulador de alimentos	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

2286	<p>TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo</p> <p>Albergue Gerardo Diego</p> <p>Solórzano</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
2294	<p>TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)</p> <p>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo</p> <p>Albergue Gerardo Diego</p> <p>Solórzano</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4556	<p>TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Dietética y nutrición en geriatría.</p> <p>Manipulación, tecnología y elaboración de alimentos: dietética y nutrición</p> <p>Elaboraciones básicas de Navidad en Centros de Dependencia.</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
------	---	--	---	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9042	<p>TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Dietética y nutrición</p> <p>Dietética y nutrición en geriatría</p> <p>Manipulación, tecnología y elaboración de alimentos: dietética y nutrición</p> <p>Elaboraciones básicas de Navidad en Centros de Dependencia</p> <p>Cocina en centros públicos</p> <p>Carné de manipulador de alimentos</p>	GC
------	---	--	---	----

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

#### CAPATAZ

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Trabajador que con los conocimientos técnicos prácticos propios de las obras y trabajos a realizar, que exijan habitualmente iniciativa y razonamiento en su ejercicio, realiza todas las operaciones propias de los mismos, tiene a su cargo el mando directo de una cuadrilla o personal de cometidos múltiples que, bajo su dirección, vigilancia y coordinación, ejecuta, organiza y realiza los trabajos de construcción y reparación de obras e instalaciones en general, repoblación forestal, tratamientos silvícolas, comprobación de la calidad de la producción, control de tiempos y materiales empleados, propuesta de adquisición o instalación de piezas, repuestos, productos y materiales, o está al frente de viveros, piscifactorías o establecimiento de volumen reducido. Suministra datos de producción y confecciona resúmenes estadísticos, cuadros de seguimiento, partes de trabajo, etc.

Asimismo, viene obligado a ejecutar tareas de reglaje y manejo de maquinaria agrícola, forestal y de obras públicas, así como, con el permiso de conducción adecuado, maneja o conduce los vehículos asignados para el traslado de la cuadrilla.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
66	CAPATAZ (ED-C) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (Word, Excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento Mantenimiento de edificios Mantenimiento polivalente	GC
70	CAPATAZ (ED-C) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (Word, Excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento Mantenimiento de edificios Mantenimiento polivalente	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

7933	<p>CAPATAZ (ED-C)</p> <p>Consejería de Presidencia y Justicia</p> <p>Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía</p> <p>Santander</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento</p> <p>Mantenimiento de edificios</p> <p>Mantenimiento polivalente</p>	GC
1289	<p>CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>Espinama-Camaleño</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Asertividad y gestión de equipos para mandos intermedios</p>	GC

CVE-2016-8953

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1290	<p>CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>Vega-Villafufre</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Asertividad y gestión de equipos para mandos intermedios</p>	GC
1387	<p>CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>Puentenansa</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Asertividad y gestión de equipos para mandos intermedios</p>	GC

CVE-2016-8953

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1390	<p>CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>Corvera</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Asertividad y gestión de equipos para mandos intermedios</p>	GC
1392	<p>CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>(1) Ontoria-Cabezón de la Sal</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Asertividad y gestión de equipos para mandos intermedios</p>	GC

CVE-2016-8953

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1399	<p>CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</p> <p>Dirección General del Medio Natural</p> <p>(1) Ontoria-Cabezón de la Sal</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales en el medio forestal.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Curso básico de extinción de incendios forestales</p> <p>Asertividad y gestión de equipos para mandos intermedios</p>	GC
------	---	-----------------------------	---	----

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.  
 CS: Complemento Singular del Puesto.  
 ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
 N: Nocturnidad.  
 F: Festividad.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2016  
(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-8953

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
DNI/NIF:		Dirección:			
Localidad:			Provincia:		C.P.:
Teléfono/s de contacto:					
Correo electrónico:					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-8953

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO IV  
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO Nº	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MERITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**MERITOS ACADEMICOS:**

TITULACIONES ACADEMICAS:

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACION	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2016, de ..... de ..... , B.O.C. nº ... ,de ..... de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado  
A- Autonómica

L.- Local  
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199



#### ANEXO V

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña.....con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8948** *Orden PRE/66/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 1-6.*

Convocatoria 2016/10.

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales de Técnico de Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, Técnico Superior Analista de Laboratorio, Técnico Superior de Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior de Explotación Portuaria y Encargado del Grupo 1-6 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Con carácter excepcional, y por una sola vez conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la CIESA de 15 de mayo de 2016 recogido en la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, la convocatoria recoge que la titulación exigida en el Anexo III "Tabla de Titulaciones" del VIII Convenio Colectivo sea un mérito a valorar y no un requisito de participación del personal laboral.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de la Dirección del ICASS y de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia, Obras Públicas y Vivienda, Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y Educación, Cultura y Deporte y, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales de Técnico de Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, Técnico Superior Analista de Laboratorio, Técnico Superior de Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior de Explotación Portuaria y Encargado del Grupo 1-6, cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.

2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.

3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y exclusivamente en las categorías profesionales de Técnico Superior de Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil y Encargado (Cultivos) en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un máximo de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Antigüedad: Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,05 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2. Méritos profesionales: Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 4 puntos.

4.3. Méritos académicos: Consistirán en títulos académicos y/o profesionales, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 8 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

— Se valorará con 8 puntos si se posee la titulación específica exigida para la categoría profesional en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo.

— Se valorará con 2 puntos la posesión de la titulación establecida para el Grupo 1 en el artículo 40 del VIII Convenio Colectivo, puntuándose una sola titulación por concursante.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

En el supuesto de que la titulación específica exigida en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo sea coincidente con la genérica prevista en el artículo 40 del mismo texto, se otorgará la puntuación más beneficiosa para el concursante.

4.4. Cursos: Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos. Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria, valorándose únicamente un curso por materia.

Los cursos necesariamente habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el CEARC. De la misma manera se actuará en el caso de los homologados por el INAP u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

La valoración de los cursos se hará con los siguientes criterios:

a) Por la superación de cursos:

- Por cada curso con diploma de asistencia entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

b) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.
- Por cada fracción de hora acreditada de impartición de cursos: 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de cursos será de 0,50 puntos.

Se valorará por la Comisión de Valoración, con igual criterio de puntuación, aquellos cursos que, aún no coincidiendo literalmente con la denominación de los cursos relacionados, tengan un contenido docente idéntico o similar a los mismos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado, tanto por superación como por impartición, no podrá superar 2 puntos.

4.5. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,10 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

6. Resolución del concurso.

6.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Servicios/ Concursos del PAS.

6.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "H" a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

6.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

6.4. Las convocatorias se resolverán por el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### 7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reguladora de las bases generales, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016 y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1-6

### TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

#### **Definición según convenio:**

**Técnico en Artes Gráficas-Composición:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en equipos de composición y tratamiento de textos. Se encarga de componer con rapidez y precisión, aplicando normas gramaticales, ortográficas y tipográficas, con medios informáticos (ordenadores, equipos de composición, etc.) cualquier tipo de texto, impreso, etc. Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida (scanner, filmadoras, procesadoras, impresoras, etc.). Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de preimpresión (corrección, diseño y montaje, laboratorio, etc.) y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Corrección:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en corrección gramatical, ortográfica y tipográfica de cualquier tipo de texto, impreso, etc., lee y corrige los mismos con la finalidad de su correcta edición. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el Área de preimpresión (composición, diseño y montaje, laboratorio, etc.) con aptitud para componer textos, conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Montaje:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en diseño, maquetación, laboratorio fotográfico, proceso de planchas, etc. así como de los materiales que intervienen en todos los procesos citados. Se encarga de diseño, maquetación, proceso de laboratorio fotográfico, insulado y procesado de planchas, etc. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de preimpresión (composición, corrección, etc.). Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Preimpresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Impresión:** Es el trabajador que con conocimientos en artes gráficas tiene experiencia en máquinas de impresión de offset y manipulado de publicaciones, impresos, etc. Se encarga de la impresión de offset de textos, impresos, etc. por medio de máquinas de imprimir. Conoce el funcionamiento y manejo de otras máquinas que inciden en el proceso de finalización de publicaciones, impresos, etc. tales como guillotinas, plegadoras, fresadoras, alzadoras, embolsadoras, etc. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de impresión (manipulado y finalización de publicaciones), etc. y circunstancialmente apoya en otras partes de la Imprenta Regional cuando el Encargado General o sus sustitutos lo consideren oportuno. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado del Área de Impresión.

**Técnico en Artes Gráficas-Diseño y Producción Editorial:** Es el trabajador con conocimientos en Artes Gráficas que tiene la experiencia en el análisis, programación, manejo y mantenimiento de programas de diseño y maquetación, así como de las bases de datos a utilizar en todos los procesos de las artes gráficas. Se encarga del mantenimiento y optimización de los equipos informáticos y del asesoramiento a sus compañeros de las distintas áreas de la Imprenta Regional, de las innovaciones tecnológicas que se van produciendo en materia de informática, nuevos sistemas informáticos, programas, etc. Realiza funciones de diseño gráfico, composición de textos y maquetación y configuración documental de trabajos de imprenta no estandarizados. Dirige y controla la documentación a su cargo. Realiza funciones concretas de apoyo en el área de impresión (composición, diseño, montaje, laboratorio, etc.) con aptitud para componer el texto y el diseño gráfico.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD PRE-IMPRESIÓN**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4196	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS- PREIMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)		Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Técnicas de comunicación. Diseño gráfico  Indesign  Fotografía digital con PhotoShop  PhotoShop CS2. Nivel avanzado	GC
7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS- PREIMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)		Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Técnicas de comunicación. Diseño gráfico  Indesign  Fotografía digital con PhotoShop  PhotoShop CS2. Nivel avanzado	GC

JP: Jornada Prolongada.

**ESPECIALIDAD IMPRESIÓN**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS IMPRESIÓN (JP-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander (Polígono Nueva Montaña)		Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Técnicas de comunicación. Diseño gráfico  Indesign  Fotografía digital con PhotoShop	GC

JP: Jornada Prolongada.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**TÉCNICO AUXILIAR**

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que realiza trabajos de replanteo, alineación, nivelación y cubicaciones, topografía a nivel de superficie para las operaciones anteriores, de las definiciones y clasificación de los distintos elementos de obras y proyectos, de normas sobre ejecución de los trabajos y calidad de materiales, así como nociones de los oficios empleados en el desempeño de su cometido.

Para el acceso a puestos de esta categoría, en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
495	TÉCNICO AUXILIAR (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Publicas y Vivienda Direccion General de Obras Públicas Santander	Permiso de conducir clase B.	Prevención de riesgos laborales: básico Prevención de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Conservación de la red de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria Control y vigilancia de obras de carreteras Diseño asistido por ordenador: Autocad Ofimática básica (Word, Excel, access..)	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TECNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que es responsable de la ejecución manual de los ensayos analíticos, desarrollando bajo la dependencia jerárquica de sus superiores las funciones que seguidamente se indican. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

- Realización, control y seguimiento de los ensayos.
- Identificación de muestras.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- Realizar las funciones de control, calibración y mantenimiento de equipos y material que se les asignen, así como el registro de las mismas.
  - Realizar el control del almacenamiento de reactivos, materiales de referencia, patrones.
  - Firmar las correspondientes hojas de toma de datos (Hojas de Trabajo).
  - Colaborar con sus jefes jerárquicos en las funciones que le determinen.
  - Cumplir con las responsabilidades que le asignen en los distintos documentos del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
  - Control y gestión de los almacenes de materiales y reactivos.
- Requisitos para el desempeño de puestos:
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

**ESPECIALIDAD**  
**LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Manipulación de productos químicos  Seguridad en laboratorios  Primera ayuda y soporte vital básico	GC
9232	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Manipulación de productos químicos  Seguridad en laboratorios  Primera ayuda y soporte vital básico	GC
9233	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Centro de Investigación del Medio Ambiente  Torrelavega	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Manipulación de productos químicos  Seguridad en laboratorios  Primera ayuda y soporte vital básico	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

498	<p>TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Santander</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector laboratorio</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p>	GC
-----	--	-----------------------------	--	----

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

### TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con la titulación requerida, atiende, bajo la dependencia de la Dirección del Centro o persona en quien delegue, los aspectos psicoeducativos y de apoyo docente de los asistidos en hogares infantiles, escolares, y hogares-cuna, centros de minusválidos psíquicos y centros de drogodependientes y dispositivos de rehabilitación psiquiátrica. Participa en las reuniones multidisciplinarias del centro. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

En el Servicio de Salud Buco-Dental:

- Educación y fomento de la salud en la población, las cuales se desarrollarán tanto en el Centro como en las unidades móviles.
- Realización de actividades dirigidas a la instrucción en las reglas higiénicas, dietéticas y clínicas para la prevención de las enfermedades buco-dentales y especialmente las dirigidas a pacientes especiales y/o dependientes.
- Elaboración y manejo de medios audiovisuales; organización de charlas, coloquios y conferencias.
- Transporte del material necesario para la realización de la propia actividad; introducción y archivo manual e informático de los datos necesarios para su actividad.
- Colaboración en estudios epidemiológicos, encuestas y recogida de datos.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6748	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6749	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6752	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6753	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6756	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6757	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6762	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Dependencia "Sierrallana"</p> <p>Torrelavega</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	---	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6940	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6942	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6946	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6950	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6951	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

9497	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Infancia y Familia</p> <p>Santander</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Calidad asistencial en centros residenciales</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Acogimiento residencial de menores</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de conflicto, menores infractores y adolescentes en crisis</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p> <p>Técnicas de intervención en personas con discapacidad intelectual grave</p> <p>Técnicas de intervención en personas con retraso mental grave y problemas de conducta</p> <p>Animación cultural</p> <p>Animación sociocultural</p> <p>Técnicas de ocio saludable en la adolescencia</p> <p>Intervención multidisciplinar en personas con discapacidad intelectual grave</p>	GC
------	--	--	--	----

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
JP: Jornada Prolongada.

### TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con estudios a nivel de Técnico Superior en Educación Infantil, atiende, bajo la dependencia de la Dirección del Centro o persona/s en quién ésta delegue, a los menores en todos sus aspectos, tales como: físico, cuidado de su seguridad, higiene, alimentación, períodos de vigilia y sueño, salud y afectivo-social, procurando la convivencia plural y la integración en los diferentes núcleos de su entorno, para la consecución de los objetivos previstos.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Colaborará con el personal, tanto docente como sanitario si lo hubiere, en el control y seguimiento del menor, incluidos, en su caso, los alumnos de los centros de formación, o bajo las órdenes del personal médico, técnico o autoridad competente para todos los servicios auxiliares de ellos dependientes, para la consecución de los objetivos previstos.

Bajo la supervisión de la Dirección del Centro o persona/s en quién ésta delegue, programa y ejecuta actividades de ocio y tiempo libre, se ocupa de los aspectos psicoeducativos y cuida del orden en los momentos del trabajo personal. Participa en las reuniones multidisciplinarias del centro. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que tenga carácter taxativo, la categoría tendrá las siguientes funciones:

— Organizar el aula en la que van a estar los niños; distribuir el espacio, el mobiliario, decoración, selección y elaboración del material que manipularán los niños y participar en la organización, decoración del resto de dependencias del centro.

— Organizar el tiempo, establecer horarios de las diferentes actividades que se van a realizar, así como de las rutinas diarias.

— Atender a las necesidades físicas básicas de los niños/as (higiene, aseo, sueño, alimentación, aire libre...) y educar en la adquisición de hábitos de vida saludables a través de la repetición, generalización e interiorización.

— Atender las necesidades y desarrollo psicológico, afectivo, cognitivo, sensoriomotor, social, comunicativo y de descubrimiento del entorno, así como educar en la adquisición de buenos hábitos referidos a los anteriores ámbitos.

— Seleccionar el método de trabajo que se va a utilizar con los/las niños/as teniendo en cuenta las diferentes edades y programar y ejecutar las actividades de lenguaje, psicomotricidad, descubrimiento del entorno, convivencia, habilidades sociales, autonomía, representación, expresión corporal y familiarización con los materiales de iniciación a la escritura.

— Utilizar el juego, el movimiento, la música, el cuento... como elementos básicos de la vida cotidiana.

— Iniciar y estimular determinados aprendizajes adecuados a las diferentes edades respetando los ritmos individuales de Centro de Atención a la Dependencia niño.

— Fomentar el conocimiento y la participación en fiestas, tradiciones y costumbres de su entorno.

— Informar diariamente a las familias sobre incidentes, novedades y recomendaciones, y recabar información e intercambiar impresiones con los progenitores.

— Colaborar con otros profesionales de esta u otras Administraciones o Entidades para la correcta atención de los niños.

— Aplicar técnicas de modificación de conducta y de estimulación en aquellos niños que las precisen.

— Realizar las entrevistas con los padres y la evaluación continuada y final de Centro de Atención a la Dependencia niño, aportando datos conforme a las técnicas de la observación

— Participar en todas las reuniones convoCentro de Atención a la Dependenciaas por la dirección y otros compañeros.

— Llevar un parte diario de faltas.

— Realizar pequeñas curas (contusiones, rasponazos...) y aplicar los primeros auxilios en caso de pequeños accidentes.

— Suministrar la medicación oral y tópica prescrita a los niños.

— Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento del centro.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
3271	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Primera Infancia  Castro Urdiales		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3272	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
3273	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3274	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
3312	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

3331	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Santoña</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
4324	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

7042	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
7043	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Castro Urdiales</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

7047	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
7048	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

7050	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC
7051	<p>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (Horario Especial)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</p> <p>Centro de Atención a la Primera Infancia</p> <p>Laredo</p>		<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales: sector residencias y guarderías</p> <p>Prevención de riesgos laborales: cargas físicas en el trabajo que requieren movimiento de personas</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Actualización en los cuidados del menor</p> <p>Educación y cuidados en la primera infancia</p> <p>Gestión de servicios sociales y asistenciales</p> <p>Habilidades sociales del profesional de centros asistenciales</p> <p>Intervención en infancia y adolescencia</p> <p>Intervención en situaciones de riesgo y desamparo I y II</p>	GC

JP: Jornada Prolongada.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con cualificación profesional en materia de navegación, pesca o transporte marítimo, y mando sobre el personal de categorías inferiores en los puertos, tiene asignadas bajo las órdenes e instrucciones de sus superiores jerárquicos, las tareas de policía y vigilancia general de los puertos; la gestión y explotación ordinarias de la actividad portuaria; manejo, vigilancia y supervisión de la maquinaria, utillaje e instalaciones portuarias; liquidación de tasas por servicios portuarios; la aplicación de las medidas preventivas que para su categoría defina el plan de prevención; y en desarrollo de instrucciones de los superiores jerárquicos, la inspección y control de obras en el ámbito portuario. Corresponde a la categoría las funciones propias de sus competencias profesionales para las que está facultado por su correspondiente título profesional, ateniéndose a la responsabilidad que le corresponda en el ámbito de su competencia, y en todo caso de la que reciba de la correspondiente jefatura o dirección del centro.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
838	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA (JP-C)  Consejería de Obras Publicas y Vivienda  Direccion General de Obras Públicas  Laredo  (Horario de tarde)		Prevencción de riesgos laborales: básico  Prevencción de riesgos laborales sector construcción.  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Gestión de operaciones portuarias en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria  Plan de puertos y planes de emergencia portuarios  Conservación, mantenimiento del orden y explotación en adecuados niveles de seguridad en áreas portuarias  Gestión preventiva en instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria	GC

JP: Jornada Prolongada.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

### ENCARGADO

**Definición según convenio:** Es el trabajador que controla la función específica de su unidad de trabajo, posee conocimientos superiores a los Oficiales 1ª, cuyas funciones realizará si es preciso y está capacitado para tener bajo sus órdenes uno o varios operarios de categoría inferior, según las órdenes recibidas de sus superiores, cuidando de su esmerada ejecución y con responsabilidad directa en las funciones encomendadas al personal a sus órdenes.

Llevará el desarrollo puntual de la obra, taller, laboratorio, plan hidráulico puerto u otra instalación de su responsabilidad, según el plan de trabajo establecido por el personal técnico, cuidando de su buen funcionamiento. Para el acceso a puestos de esta categoría será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Encargado (cocina). Como responsable del Departamento y bajo la dependencia directa del Director del Centro o persona en quien delegue, se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina, comunicando a la Dirección cuantas deficiencias observe, cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional, vigilando, asimismo, la higiene y uniformidad del mismo.

- A petición de la Dirección, asesorará a ésta en la elaboración de turnos de trabajo
- Se ocupará, asimismo, de la elaboración y condimentación de los víveres con sujeción al menú y regímenes alimenticios que propondrá para su aprobación a la Dirección del centro.
- Supervisión de los servicios ordinarios, especiales y extraordinarios que diariamente se le comunique.
- Vigilancia de la despensa diaria, cuidando de suministrar los artículos de la despensa-almacén, dependiente de cocina en perfectas condiciones, a medida que se necesiten para la confección de los distintos servicios a realizar.
- Recuento de las existencias con el Administrador del Centro.
- Supervisará el mantenimiento en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento.

Encargado (Servicios Técnicos). Como responsable del Departamento y bajo la dependencia del Director del Centro o persona en quien delegue se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a los servicios técnicos, comunicando a la Dirección cuantas deficiencias observe y cuidando de que el personal a su cargo cumpla con su labor profesional. A petición de la Dirección, asesorará a éste en la elaboración de turnos de trabajo

- Es el responsable directo de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del centro, programa de trabajo a realizar, lo realiza directamente y ordena su ejecución al personal dependiente a su cargo.
- Control de las visitas y el trabajo realizado por las firmas contratadas para el mantenimiento de aquellas instalaciones en que esté establecido, e información a la Dirección del cumplimiento de los mismos.
- Realización de las operaciones reglamentarias, definidas en los Reglamentos de las instalaciones y en las instrucciones técnicas que los desarrollan, siempre y cuando posean los carnets correspondientes si fuera precisa su posesión. Comprobación de que los valores de los distintos parámetros se mantengan dentro de los límites exigidos en los respectivos reglamentos e instrucciones.
- Promoverá que él mismo y el personal a sus órdenes obtengan los carnets precisos para el mantenimiento de las instalaciones del centro.
- Elaboración de los planes de mantenimiento de los oficios en los que específicamente no se defina legalmente.
- Guarda y custodia de los libros de mantenimiento manual de instrucciones, libro de visitas, establecidos en la legislación vigente o los que en el futuro puedan establecerse. Anotación en ellos de las operaciones o revisiones que se realicen en las instalaciones y revisará las que ejecuten personal de firmas ajenas al Centro.
- Cuidado de que las salas de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformador, taller, etc., se encuentren limpios, no almacenándose en ellos materiales que no le sean propios.
- Cuidar del montaje, funcionamiento y desmontaje de estrados, escenarios, asientos, proyector de cine, altavoces, etc., que para el normal desarrollo de actividades de ocio en el centro se precisen.
- En el ejercicio de su cargo dará las máximas facilidades para la consecución de una perfecta formación profesional.

Encargado de Centro. Además de las funciones propias de su categoría definidas con carácter general anteriormente, en el ámbito de Centros de Servicios Sociales: asumirá las propias del responsable de servicios cuando éste no exista o en su ausencia y, específicamente las siguientes:

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- Contactará diariamente con el Departamento de Clínica para conocer el nº de dietas especiales a elaborar en el día, pasando esta información al Responsable de Servicios para que dé la orden pertinente a la cocina.
- Planificará con Trabajadores Sociales la fecha de las actividades.
- Dará VºBº ante cualquier petición de permiso del personal de servicios, tras oír al Responsable.
- Facilitará al Responsable de Servicios el material que éste precise para el desarrollo de su trabajo
- Supervisará el etiquetado y la utilización de los productos de limpieza.
- Asumirá la función de Responsable cuando éste esté ausente.
- Asistirá a las reuniones interprofesionales que se realicen en el Centro, a petición de la Dirección del Centro.

En el ámbito de los centros educativos realizará además de las funciones propias de su categoría, las funciones de gestión económica y administrativa del centro.

Encargado de puertos: Es el trabajador que está preferentemente bajo las órdenes inmediatas de un titulado superior o medio y provisto de mando sobre el celador guardamuelles y conjunto de operarios del puerto, posee los conocimientos técnicos suficientes y aplica las funciones propias de las órdenes recibidas y es responsable del mantenimiento de las instalaciones portuarias y medios materiales y de la disciplina del personal. Cuidará del desarrollo puntual de la planificación portuaria de las unidades a su mando, según el método de trabajo establecido por sus superiores.

Además es el responsable de la gestión administrativa del puesto (tasas, tarifas, etc.).

Para el acceso a puestos de esta categoría en el ámbito de puertos, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Encargado Área de Preimpresión: Es el trabajador que con conocimientos en Artes Gráficas, tiene experiencia en equipos de composición y tratamiento de textos. Se encarga de dirigir, coordinar y controlar las funciones generales del área de preimpresión (composición, corrección, montaje, laboratorio fotográfico, etc.) previas a la impresión de cualquier tipo de publicación, impreso, etc. Tiene capacidad para componer con fluidez y precisión mediante medios informáticos (ordenadores, equipos de composición, etc.) cualquier tipo de texto impreso, etc. Conoce el funcionamiento de periféricos de entrada o salida (scanners, filmadoras, procesadoras, impresoras, etc.) así como cámaras fotográficas, insoladoras, procesadoras de planchas, etc. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado General de la Imprenta y realiza funciones de apoyo y sustitución en la dirección al mismo y al Encargado del Área de Impresión.

Encargado Área de Impresión: Es el trabajador que con conocimientos en Artes Gráficas, tiene experiencia en impresión y manipulado de publicaciones, impresos, etc. Se encarga de dirigir, coordinar y controlar las funciones generales del área de impresión (impresión, guillotinado, alzado, manipulado, etc.) hasta la finalización de cualquier trabajo a editar. Realiza trabajos de impresión de textos, impresos, etc. Por medio de máquinas de imprimir en offset, así como conoce el funcionamiento de otras máquinas que inciden en el proceso de finalización de publicaciones, impresos, etc. tales como guillotinas, plegadoras, fresadoras, alzadoras, embolsadoras, etc. Orienta en los conocimientos propios de su puesto de trabajo al Encargado General de la imprenta y realiza funciones de apoyo y sustitución en la dirección al mismo y al Encargado del Área de Preimpresión.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**PARQUE MOVIL**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
64	ENCARGADO- PARQUE MOVIL (JP-C) Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (Word, Excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento Mantenimiento polivalente	GC

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**COCINA**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4547	ENCARGADO- COCINA (JP-C, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Seguridad e higiene en el trabajo  Dietética y nutrición  Dietética y nutrición en geriatría.  Manipulación, tecnología y elaboración de alimentos: dietética y nutrición  Elaboraciones básicas de Navidad en Centros de Dependencia.  Cocina en centros públicos  Carné de manipulador de alimentos	GC

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**CENTRO**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4426	ENCARGADO- CENTRO (JP-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Seguridad e higiene en el trabajo	GC

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**OBRAS PÚBLICAS**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
488	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A) Consejería de Obras Publicas y Vivienda Direccion General de Obras Públicas Guriezo	Permiso de conducir clase B	Prevenición de riesgos laborales: básico Prevenición de riesgos laborales sector construcción Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (Word, Excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Conservación de la red de carreteras Control y vigilancia de obras de carreteras Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

494	<p>ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)</p> <p>Consejería de Obras Publicas y Vivienda</p> <p>Direccion General de Obras Públicas</p> <p>Sietevillas</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Control y vigilancia de obras de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p>	GC
9597	<p>ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)</p> <p>Consejería de Obras Publicas y Vivienda</p> <p>Direccion General de Obras Públicas</p> <p>Ampuero</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción.</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Control y vigilancia de obras de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p>	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**MANTENIMIENTO**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4549	ENCARGADO- MANTENIMIENTO (JP-C, F)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Instituto Cántabro de Servicios Sociales  Centro de Atención a la Dependencia  Laredo	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales: sector oficios.  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Seguridad e higiene en el trabajo  Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento  Mantenimiento polivalente  Mantenimiento de edificios  Mantenimiento polivalente. Sector instalaciones fontanería  Mantenimiento polivalente. Sector instalaciones eléctricas  Calidad total en centros residenciales	GC

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**CULTIVOS**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
6122	ENCARGADO- CULTIVOS Consejería de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Innovación y Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/ Liérganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico Primeros auxilios Planes de autoprotección de los centros de trabajo Ofimática (Word, Excel, access,...) Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento Técnicas de resolución de conflictos Gestión del tiempo Toma de decisiones Manipulador y aplicador de productos fitosanitarios	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ESPECIALIDAD**  
**PLANES HIDROLOGICOS**

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
756	ENCARGADO- PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)  Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social  Dirección General de Medio Ambiente  Plan Aguanaz	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Medios de lucha contra incendios. Equipos de primera intervención</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4361	<p>ENCARGADO- PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Noja</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Medios de lucha contra incendios. Equipos de primera intervención</p>	GC
------	---	-----------------------------	--	----

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

4365	<p>ENCARGADO- PLANES HIDROLOGICOS (JE-C)</p> <p>Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Plan Valdáliga</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Curso básico de prevención de riesgos laborales para técnicos de planta hidrológica</p> <p>La prevención de riesgos laborales en las estaciones de tratamiento de agua potable de los Planes Hidráulicos de la región</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Formación para operarios de aguas</p> <p>Manipulación de productos químicos</p> <p>Primera ayuda y soporte vital básico</p> <p>Medios de lucha contra incendios. Equipos de primera intervención</p>	GC
------	--	-----------------------------	--	----

JE: Jornada Extraordinaria.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
<b>DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b> (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2016  
(Firma)

**SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL  
LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
DNI/NIF:		Dirección:			
Localidad:			Provincia:		C.P.:
Teléfono/s de contacto:					
Correo electrónico:					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-8948

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO IV  
CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL**

CONCURSO N°	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	N° EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MERITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
N° PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**MERITOS ACADEMICOS:**

TITULACIONES ACADEMICAS:

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACION	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2016, de ..... de ....., B.O.C. nº ... ,de ..... de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado  
A- Autónoma

L.- Local  
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./Dña.....con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8954** *Orden PRE/67/2016, de 7 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 1-7.*

Convocatoria 2016/11.

Siendo precisa la cobertura definitiva de diferentes puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales de Encargado General y Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos del Grupo 1-7 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Con carácter excepcional, y por una sola vez conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la CIESA de 15 de mayo de 2016 recogido en la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, la convocatoria recoge que la titulación exigida en el Anexo III "Tabla de Titulaciones" del VIII Convenio Colectivo sea un mérito a valorar y no un requisito de participación del personal laboral.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías de Presidencia y Justicia y Obras Públicas y Vivienda, el Consejero de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales de Encargado General y de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos del Grupo 1-7 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

#### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016.

#### 2. Requisitos de participación.

2.1. Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Admi-

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

nistración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

- 1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.
- 2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.
- 3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, o en su caso, en el Diario o Boletín Oficial correspondiente si así se decidiera, por convocarse puestos abiertos a personal laboral de otras Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2. Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, hasta un máximo de 20, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

### 3.4. Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5. Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desestimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desestimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 4.1. Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,05 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

##### 4.2. Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,12 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 4 puntos.

##### 4.3. Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 8 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

— Se valorará con 8 puntos si se posee la titulación específica exigida para la categoría profesional en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo.

— Se valorará con 2 puntos la posesión de la titulación establecida para el Grupo 1 en el artículo 40 del VIII Convenio Colectivo, puntuándose una sola titulación por concursante.

En el supuesto de que la titulación específica exigida en la tabla de titulaciones del VIII Convenio Colectivo sea coincidente con la genérica prevista en el artículo 40 del mismo texto, se otorgará la puntuación más beneficiosa para el concursante.

##### 4.4. Cursos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos. Sólo se valorarán para cada puesto de trabajo los cursos que figurarán expresamente recogidos en el Anexo I de la convocatoria, valorándose únicamente un curso por materia.

Los cursos necesariamente habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos dentro de

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán objeto de valoración los impartidos por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el CEARC. De la misma manera se actuará en el caso de los homologados por el INAP u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

La valoración de los cursos se hará con los siguientes criterios:

a) Por la superación de cursos:

- Por cada curso con diploma de asistencia entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia entre 31 y 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de asistencia superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con diploma de aprovechamiento superior a 60 horas lectivas: 0,80 puntos.

b) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.
- Por cada fracción de hora acreditada de impartición de cursos: 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de cursos será de 0,50 puntos.

Se valorará por la Comisión de Valoración, con igual criterio de puntuación, aquellos cursos que, aún no coincidiendo literalmente con la denominación de los cursos relacionados, tengan un contenido docente idéntico o similar a los mismos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado, tanto por superación como por impartición, no podrá superar 2 puntos.

4.5. Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,10 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

6. Resolución del concurso.

6.1. Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Servicios/ Concursos del PAS.

6.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "H" a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aún así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

6.3. Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

6.4. Las convocatorias se resolverán por el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, modificada por la Orden PRE/28/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 10 de junio de 2016, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),

La directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1-7

ENCARGADO GENERAL

**Definición de funciones del VII Convenio Colectivo, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta del VIII Convenio Colectivo:** Es el trabajador que está preferentemente bajo las órdenes inmediatas de un titulado superior o medio y provisto de mando sobre el conjunto de operarios, posee los conocimientos técnicos suficientes y aplica las funciones propias de las órdenes recibidas y es responsable del mantenimiento de las instalaciones y medios materiales y de la disciplina del personal. Cuidará del desarrollo puntual de la planificación de las unidades a su mando, según el método de trabajo establecido por sus superiores.

Además, en caso de destino en centro educativo, y en las áreas de administración y secretaría, será responsable de la gestión administrativa y presupuestaria del mismo, de su programación y planificación bajo la dirección del equipo directivo.

En el Servicio de Planes Hidráulicos Regionales: Es el trabajador que con los conocimientos teórico-prácticos precisos y experiencia suficiente, es responsable del mantenimiento, desarrollo puntual y de la planificación según las órdenes y método de trabajo establecido por el jefe de sección en los distintos planes de una zona determinada.

Depende directamente del jefe de sección, de quién recibe las instrucciones y medios materiales para el control y conservación de los distintos planes de zona.

De igual modo supervisa los distintos planes en lo que se refiere a obras a desarrollar, calendarios laborales de trabajo y medios materiales.

Asumirá las funciones de Encargado de uno o más Planes Hidráulicos si fuese necesario.

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
63	ENCARGADO GENERAL-PRESIDENCIA (JE-C)  Consejería de Presidencia y Justicia  Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía  Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento  Windows.  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Seguridad en trabajos en altura	GC

JE: Jornada Extraordinaria.

CVE-2016-8954

**TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS**

**Definición según convenio:** Es el trabajador que, con los conocimientos teórico-prácticos precisos y experiencia suficiente, está provisto de mando sobre el personal adscrito a la unidad de obra o proyecto encomendada. Depende directamente de la dirección de obra, de quien recibe las instrucciones y medios materiales para el control y vigilancia de las mismas. Dirige y planifica los trabajos a realizar por el personal a sus órdenes, coordinando la actuación de los equipos con vistas a garantizar que las obras se ejecuten ajustadas al proyecto vigente o modificaciones autorizadas. Exige al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales que rijan en la ejecución de obras.

Es el depositario del libro de órdenes, cuando exista. Lleva un diario de las obras en donde hace constar, Centro de Atención a la Dependencia día de trabajo, las incidencias ocurridas en las mismas. Colabora en la redacción de proyectos tanto en el trabajo de campo como en la oficina con el responsable del proyecto correspondiente.

De igual modo, es el trabajador que con los conocimientos teórico-prácticos y de legislación específica precisos y experiencia suficiente, bajo las órdenes del titulado superior o medio y provisto de mando sobre el personal asignado en la zona de su competencia:

- Elabora y propone la planificación de las tareas de su competencia.
- Coordina y ejecuta con los medios personales, materiales y de maquinaria asignados, los trabajos que le sean encomendados.
- Realiza las tareas que le competen en cuanto a la inspección y vigilancia derivadas de la gestión que corresponde a su unidad, especialmente sobre señalización, balizamiento y vialidad invernal, así como la de uso y defensa de la carretera.
- Se responsabiliza del control, cuidado y mantenimiento de los medios asignados, así como del control y disciplina del personal.
- Realiza la inspección de las actuaciones realizadas por el sistema de gestión directa con contratistas colaboradores.
- Realiza la inspección y control de las obras contratadas que le sean asignadas por su superior en que éste actúe como ingeniero director de obra.

Para el acceso a puestos de esta categoría, será preciso estar en posesión del permiso de conducir clase B.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
468	<p>TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)</p> <p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p> <p>Dirección General de Obras Públicas</p> <p>Santander</p>	Permiso de conducir clase B	<p>Prevención de riesgos laborales: básico</p> <p>Prevención de riesgos laborales sector construcción</p> <p>Primeros auxilios</p> <p>Planes de autoprotección de los centros de trabajo</p> <p>Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento</p> <p>Windows.</p> <p>Ofimática (Word, Excel, access,...)</p> <p>Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento</p> <p>Técnicas de resolución de conflictos</p> <p>Gestión del tiempo</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Seguridad en trabajos en altura</p> <p>Diseño asistido por ordenador: Autocad</p> <p>Sistemas de información geográfica</p> <p>Conservación de la red de carreteras</p> <p>Control y vigilancia de obras de carreteras</p> <p>Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria</p>	GC

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Nº	DENOMINACION	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
4345	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)  Consejería de Obras Públicas y Vivienda  Dirección General de Obras Públicas  Santander	Permiso de conducir clase B	Prevención de riesgos laborales: básico  Prevención de riesgos laborales sector construcción  Primeros auxilios  Planes de autoprotección de los centros de trabajo  Procedimiento de trabajo en las labores de reparación y mantenimiento  Windows.  Ofimática (Word, Excel, access,...)  Trabajo en equipo: organización, técnicas y entrenamiento  Técnicas de resolución de conflictos  Gestión del tiempo  Toma de decisiones  Seguridad en trabajos en altura  Diseño asistido por ordenador: Autocad  Sistemas de información geográfica  Conservación de la red de carreteras.  Control y vigilancia de obras de carreteras  Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley de carreteras de Cantabria	GC

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2016-8954

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRUPO/ NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	Nº PUESTO TITULAR	Nº PUESTO OCUPANTE	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/> A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/>							
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:							
NO APORTA DOCUMENTACION AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/> APORTA DOCUMENTACION:							
<b>DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b> (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)							
1	7	13	19	25	31	37	43
2	8	14	20	26	32	38	44
3	9	15	21	27	33	39	45
4	10	16	22	28	34	40	46
5	11	17	23	29	35	41	47
6	12	18	24	30	36	42	48

Santander, de de 2016  
(Firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2016-8954

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199



Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
DNI/NIF:		Dirección:			
Localidad:			Provincia:		C.P.:
Teléfono/s de contacto:					
Correo electrónico:					

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.  
C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

CVE-2016-8954

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO IV  
CERTIFICADO DE MÉRITOS PERSONAL LABORAL

CONCURSO N°	FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:
-------------	---------------------------------

D/DÑA.: CARGO:
-------------------

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:	N.R.P.:	GRUPO/NIVEL:
CATEGORIA:			
SITUACION LABORAL:			
FECHA DE DECLARACION (en caso de situación distinta de activo):			

**ANTIGÜEDAD:**

AÑOS:	MESES :	DIAS:
-------	---------	-------

**MÉRITOS PROFESIONALES:**

➤ CATEGORIA PROFESIONAL:						
ADMON.(1)	CATEGORIA PROFESIONAL - GRUPO	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
➤ PUESTO DE TRABAJO:						
Nº PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE	ADS. (2)		

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**MÉRITOS ACADÉMICOS:**

TITULACIONES ACADÉMICAS:

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	FECHAS DE CELEBRACIÓN	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2016, de ..... de ..... , B.O.C. nº ... ,de ..... de.....

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado  
A- Autonómica

L.- Local  
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-8942** *Resolución por la que se abre el plazo de la convocatoria inicial para participar en la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

El artículo 7 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6-7-2016) establece que, mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, se procederá a efectuar una convocatoria inicial para la apertura de plazo para la confección de la lista de personas que deseen formar parte en los procesos de provisión mediante el sistema de comisión de servicios. Visto por tanto lo previsto en el citado artículo,

### RESUELVO

Aprobar la convocatoria inicial para la apertura de plazo para participar en la provisión de plazas básicas mediante el sistema de comisión de servicios, prevista en el artículo 7 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6-7-2016), con arreglo a las siguientes:

### BASES

#### Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6 de julio de 2016), la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatuario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 28 de diciembre) y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatuario de los Servicios de Salud («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

#### Segunda. Requisitos de participación.

1. Para acceder a la cobertura de plazas con carácter temporal mediante comisión de servicios y formar parte de la correspondiente lista, las personas interesadas deberán reunir a la fecha de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser personal estatuario fijo de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en la categoría y especialidad de que se trate.
- b) Encontrarse en servicio activo y efectuar solicitud para la cobertura de plaza en un centro distinto al de su nombramiento o encontrarse adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

2. Los requisitos de participación señalados en el apartado anterior habrán de mantenerse hasta el momento de la concesión de la comisión de servicios.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para formar parte de la lista de comisiones de servicio de la categoría correspondiente se dirigirán a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud (SCS) y podrán presentarse en el registro de la dirección gerencia del SCS y en las gerencias de atención primaria y especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley

CVE-2016-8942

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán a través del modelo normalizado (Anexo I) que se facilitará en la página web del Servicio Cántabro de Salud ((Anexo II), que se facilitará en la página web a través del correspondiente programa informático.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo para el desempeño de la plaza en la categoría de la lista de la que se quiera formar parte.

c) Certificado original o fotocopia compulsada de los servicios prestados emitida por la autoridad competente de la institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud o autoridad equivalente donde preste o haya prestado servicios.

d) Para la acreditación de la situación de servicio activo, fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo.

e) Para la acreditación de la situación de reingreso provisional, copia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional así como la correspondiente toma de posesión.

3. No será preciso aportar la documentación prevista en los apartados 4 b) d) y e) cuando se trate de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud y siempre que se haya expresado el consentimiento a tal efecto, en caso contrario, deberá aportarse tal documentación por el interesado.

4. Si no se ostentara la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, tampoco será precisa la aportación de la documentación prevista en los apartados señalados en el punto anterior si la misma ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que se haga constar la fecha, procedimiento y órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

5. Se computarán de oficio, los servicios prestados, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado tal como establece la base tercera.4.c.

6. Respecto a los servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no será necesaria la presentación de la documentación regulada en la base tercera. 4. c), si la misma ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que se haga constar la fecha, procedimiento y órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

7. No podrán ser tenidos en cuenta, a efectos de su baremación, los servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria no acreditados o no alegados en el Anexo III.

#### Cuarta. Elección de plazas.

1. Cada solicitante podrá elegir la plaza o plazas básicas que desea ocupar en comisión de servicios sin que exista restricción en cuanto al número que puede ser solicitado.

2. En el ámbito de atención especializada las plazas podrán elegirse por gerencia. En el ámbito de atención primaria deberá señalarse, en su caso, la zona o zonas básicas de salud a las que se opta, diferenciado, a su vez, entre EAP, SUAP, Área o Servicio de Emergencias 061.

3. Las plazas elegidas deberán relacionarse en el documento "Relación de plazas solicitadas para comisión de servicios" (Anexo II) que debe presentarse junto con la solicitud (Anexo I).

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

La selección de plazas a través del programa informático permite la obtención del Anexo II en diferido. No obstante la información sobre las plazas que pueden ser elegidas podrá asimismo ser consultada a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud.

Quinta. Resolución provisional.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y efectuada la valoración de la documentación aportada en tiempo y forma por los interesados se publicará en la página web y en los tablones de anuncios del SCS la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud aprobando la resolución provisional de aspirantes por orden de puntuación.

2. Contra esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Sexta. Resolución definitiva.

1. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones se publicará en la página web y en los tablones de anuncios del SCS, la resolución del director gerente del SCS aprobando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación.

2. Contra la resolución que apruebe esta relación definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Séptima. Nuevas solicitudes y actualizaciones.

Tras la publicación de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes a que se refiere el artículo anterior y a los efectos de proceder a la actualización de la misma, permanecerá permanentemente abierto el plazo de presentación de nuevas solicitudes, de nuevos méritos o de solicitudes de modificación de las solicitudes previamente efectuadas.

Santander, 7 de octubre de 2016.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO I

SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS

REGISTRO DE ENTRADA

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección General del S. Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión

IDENTIFICACIÓN	N.I.F./N.I.E.		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		
	Sexo	Fecha nacimiento	Nacionalidad						
	Domicilio a efectos de notificación								
	Tipo de vía	Nombre vía pública	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Letra	Cod. Postal	Provincia
Localidad			Primer teléfono		Segundo teléfono		Correo electrónico		
DATOS DE LA SOLICITUD	Solicitud:								
	CÓDIGO		NOMBRE COMPLETO DE LA CATEGORÍA A LA QUE OPTA						
	Categoría a la que opta:								
	Institución de origen:								
Centro origen:						Provincia origen:			
DOCUMENTOS APORTADOS	<input type="checkbox"/> Aporto certificado de servicios prestados fuera del Servicio Cántabro de Salud.								
FECHA	DÍA	MES	AÑO	Firma					
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						

El firmante SOLICITA ser admitido a la lista de comisiones de servicio a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones y requisitos exigidos y CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.

EN CASO DE NO CONSENTIR, MARQUE LA CASILLA  DEBIENDO, EN ESTE CASO, APORTAR EL DOCUMENTO ACREDITATIVO CORRESPONDIENTE.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Ejemplar para la Administración

CVE-2016-8942

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PLAZAS SOLICITADAS PARA COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CATEGORIA**

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

PLAZAS SOLICITADAS - Nº de plazas solicitadas:

770513896

07/10/2016

1

CVE-2016-8942



## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2016-8921** *Resolución de 3 de octubre de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 2 A3 2016-2017.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2016-2017 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de Internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquellos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

#### 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

#### 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

#### 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

#### 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 3 de octubre de 2016

El rector,

PD (RR 489/16) El vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,  
Ernesto Anabitarte Cano.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO DE "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

1.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Materia: Lógica (MBA)  
Estructura y Comportamientos Organizativos (GADE)  
Habilidades, valores y competencias transversales (GADE)

Titulación: Grado en Administración y dirección de Empresas y Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Estructura y Comportamientos Organizativos: 9,10 y 16 de Enero de 9:00 a 13:00h.  
Logística: del 1 al 23 de marzo, los martes de 16:00 a 18.30h. y los miércoles de 18:30 a 21:00h; el examen el 5 de abril de 16:00 a 18:30h HV y CTransversales: 2º cuatrimestre, viernes de marzo hasta junio, de 11:00 a 13:00h y de 17:00 a 19:00h

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. RAQUEL GOMEZ LOPEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. GEMA GARCIA PIQUERES. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

---

**DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN"**

2.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Plazas: 1

Materia: Docencia en la asignatura "Didáctica de la Geometría" del grado en Magisterio en Educación Primaria y de la asignatura "Proyectos y Propuestas de Innovación Curricular en Matemáticas" del Máster de Formación de Profesorado de Secundaria.

Titulación: Grado en Magisterio en Educación Primaria  
Master de Formación de Profesorado de Secundaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Comisión Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. Profesor Contratado  
Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. IRENE POLO BLANCO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de  
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE LUIS MONTAÑA ARNAIZ. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. CECILIA VALERO REVENGA. Profesora Titular Escuela Universitaria.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D. TOMAS JESUS RECIO MUÑIZ. Catedrático de Universidad. Universidad  
de Cantabria

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- *Experiencia profesional y otros méritos profesionales:* Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- *Formación académica:* Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- *Experiencia docente:* Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- *Publicaciones y experiencia investigadora:* Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- *Otros méritos:* Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia profesional y otros méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2016-8922** *Resolución de 3 de octubre de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Escuela Universitaria de Fisioterapia). Concurso número 5 AS 2016-2017.*

Con la puesta en marcha de los estudios de Grado en Logopedia que sustituyen a la anterior Diplomatura se vio la necesidad de reforzar la formación práctica de los alumnos, y por ello, la de potenciar la realización de estas actividades de formación en los establecimientos pertenecientes al sistema público de salud de nuestra región. Por ello, y en base al acuerdo que en su día se adoptó por la Comisión Mixta (Universidad de Cantabria - Servicio Cántabro de Salud) en su sesión de 31 de enero de 2012, para la convocatoria de profesores asociados clínicos en las titulaciones de los Centros adscritos a la UC (en tanto no se desarrolle el nuevo Concierto), y a solicitud de la Escuela Universitaria de Fisioterapia "Gimbernat Cantabria" (y según el acuerdo establecido entre la UC y dicha institución al objeto del abono de las retribuciones de ese profesorado), la Universidad ha considerado oportuno proceder a la convocatoria de dos plazas de profesor asociado de Ciencias de la Salud (todas ellas ya dotadas en el curso anterior), a cubrir por profesionales logopedas pertenecientes a las unidades que en el anexo se indican, de acuerdo con el procedimiento y las singularidades establecidas en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo de 2012), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, así como la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio), ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- Normas generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el curso académico 2016-2017, con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Universidad de Cantabria. Los profesionales que, tras la selección, fueran contratados, dependerán orgánicamente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y funcionalmente de la Dirección de la Escuela de Fisioterapia. La vinculación con el Departamento de Enfermería de la UC será a los solos efectos de la convocatoria de las plazas y la selección de los candidatos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

## 2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

## 3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### 4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

#### 6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### 7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

#### 8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser mo-

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

dificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

#### 11. Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 3 de octubre de 2016.

El rector P.D. (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,  
Ernesto Anabitarte Cano.

#### ANEXO I

#### DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

1.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1.

Titulación: Grado en Logopedia.

Centro: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

Duración del contrato: Tres meses.

Actividades: Docencia práctica en el HUMV (Practicum I, II y III del Grado en Logopedia).

Comisión de selección.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Titular:

Presidenta: Doña Cristina Blanco Fraile. Profesora titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María Madrazo Pérez. Profesora titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Santiago López González. Profesor titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Ortego Mate. Profesora titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Jaime Zabala Blanco. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María Luz Fernández Fernández. Profesora titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

2.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1.

Titulación: Grado en Logopedia.

Centro: Centros de Atención Primaria que dispongan de Servicio de Logopedia.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

Duración del contrato: Tres meses.

Actividades: Docencia práctica en Centros de Atención Primaria (Practicum I, II y III del Grado en Logopedia).

Comisión de selección.

Titular:

Presidenta: Doña Cristina Blanco Fraile. Profesora titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María Madrazo Pérez. Profesora titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Santiago López González. Profesor titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Ortego Mate. Profesora titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Jaime Zabala Blanco. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María Luz Fernández Fernández. Profesora titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

## ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

[2016/8922](#)

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2016-8930** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Que, siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este municipio de Camargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa que, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y de lunes a viernes hasta las catorce horas (14:00 horas) en el Registro General del Ayuntamiento, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Camargo, 6 de octubre de 2016.  
El alcalde accidental,  
Héctor Manuel Lavín Fernández.

[2016/8930](#)

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-8919** *Fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre para la formación de bolsas de trabajo de Técnico de Administración General para ocupar puestos adscritos a los Servicios Económicos, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Oposición libre para la formación de bolsas de trabajo de Técnico de Administración General para ocupar puestos adscritos a los Servicios Económicos, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Fecha de realización del primer ejercicio (Test):

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio se realizará el viernes 18 de noviembre de 2016, a las 16,00 horas en el Salón de Actos del Colegio Público Gerardo Diego, sito en C/ Gerardo Diego, nº 40 (Cazoña), Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 4 de octubre de 2016.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

[2016/8919](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2016-8945** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento del Access con el que se gestiona la formación profesional para el empleo de la convocatoria de 2015 para personas desempleadas. Objeto 6.4.17/16.*

CPV (Referencia de nomenclatura): 72500000-0

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 14.000,00 €.

Importe total: 16.940,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 14.000,00 €.

Plazo de ejecución: hasta el 28.2.2018 en las condiciones de la cláusula G) del PCAP.

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía orovisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 30 de septiembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia.

P.D. La secretaria general

(Resolución 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2016/8945

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2016-8949** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de reparación de deslizamientos en un tramo de la senda fluvial del parque de La Viesca en el término municipal de Cartes. Objeto 7.1.8/16.*

Objeto: 7.1.8/16 "Reparación de deslizamientos en un tramo de la senda fluvial del parque de La Viesca en el término municipal de Cartes".

CPV (Referencia de nomenclatura): 45233161-5.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 66.835,43 €.

Importe total: 80.870,87 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 66.835,43 €.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica (o clasificación del empresario sustitutiva de la solvencia): Lo señalado en la cláusula K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207124, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 y 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares,

CVE-2016-8949

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de octubre de 2016.  
El consejero de Presidencia y Justicia.  
P.D. La secretaria general  
(Resolución 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2016/8949

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2016-8950** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del acuerdo marco de servicios postales para la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.21/16.*

Lotes: Sí, 2.

CPV (Referencia de nomenclatura): 64110000-0, 64112000-4, 64113000-1, 64115000-5, 64116000-2, 64121100-1, 64121200-2, 64200000-8, 64216140-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 5.636.318,00 €.

Importe total: 5.909.418,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 11.272.636,00 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Sí, 2.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si se admiten las mejoras recogidas en los puntos 2 y 3 de la letra O), de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación sustitutiva de la solvencia: Lo señalado en la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 16 de noviembre de 2016.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

CVE-2016-8950

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 7 de octubre de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2016.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
P.D. La secretaria general  
(Resolución 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2016/8950

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2016-8940** *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el Director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el tercer trimestre de 2016.

Objeto del contrato: Suministro dos sillones para el personal de la ACAT.

Importe en euros: 836,78.

Adjudicatario: "Sercosan Equipamiento de Oficina S. L."

Procedimiento adjudicación del contrato: Artículos 111, 138.3.

Santander, 3 de octubre 2016.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
Pedro Pérez Eslava.

2016/8940

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2016-8988** *Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de vehículos en modalidad de alquiler flexible.*

1.- Poder Adjudicador:

Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (MARE, S. A.).  
Barrio La Barquera, 13, carretera Torres-Reocín, Cartes (Cantabria).  
Telf.: 942 318 202. Fax: 942 215 448.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

a) Descripción: Contratación de suministro de vehículos en modalidad de alquiler flexible.

b) División por lotes: Sí.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años y seis meses a partir de la firma del contrato.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 34100000-8 Vehículos de motor.

3.- Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

4.- Presupuesto máximo de licitación:

Lote A: Cien mil novecientos ochenta euros (100.980 euros), IVA no incluido.

Lote B: Cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta euros (52.650 euros), IVA no incluido.

5.- Valor estimado del contrato:

Lote A: Cien mil novecientos ochenta euros (100.980 euros), IVA no incluido.

Lote B: Cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta euros (52.650 euros), IVA no incluido.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación empresarial: No se exige.

b) Solvencia (para un único lote o para los dos):

Solvencia económica y financiera (de conformidad con lo estipulado en el artículo 74.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre):

Requisitos:

— Para presentación de oferta a un único lote: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 100.000,00 €.

— Para presentación de oferta a los dos lotes: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 200.000,00 €.

Documentación acreditativa: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CVE-2016-8988

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Solvencia técnica o profesional (de conformidad con lo estipulado en el artículo 74.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre):

Requisitos: Una relación de los principales suministros realizados en el ámbito a que se refiera el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, así como código CPV (coincidencia entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV establecido en el objeto del contrato) de los mismos.

— Para presentación de oferta a un único lote: El importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor facturación en los últimos cinco años, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior a 100.000,00 €.

— Para presentación de oferta a los dos lotes: El importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor facturación en los últimos cinco años, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior a 200.000,00 €.

Documentación acreditativa: Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

7.- Criterios de valoración de las ofertas presentadas:

— Precio de la oferta económica: Único criterio de valoración.

8.- Garantía definitiva: No se exige.

9.- Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: MARE, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 bis del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores), podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario realice a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato objeto del presente Pliego. En tal caso, el adjudicatario remitirá a MARE, S. A., cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar a solicitud de MARE, S. A. justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de la prestación, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en el pliego.

10.- Documentación e información:

a) Documentación: Los licitadores deberán solicitarla en MARE, S. A., a través de la dirección de correo electrónico licitaciones@mare.es, debiendo notificar sus datos en esa misma solicitud a efectos de posibles notificaciones.

b) Plazo para la recogida de pliegos: Hasta las 12 horas del 21 de octubre de 2016.

c) Información: MARE, S. A.

11.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: A las 12 horas del 28 de octubre de 2016.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

- b) Lugar de presentación: En las oficinas de MARE, S. A.  
Dirección postal: Apartado de Correos nº 33, 39530, Puente San Miguel (Cantabria).  
c) Documentación que se debe presentar: La requerida en el Pliego de Condiciones.

12.- Aperturas de ofertas:

- a) Lugar: MARE, S. A. (ver apartado 1).  
b) Fecha y hora: Se notificará a los licitadores con la suficiente antelación.

Cartes, 6 de octubre de 2016.

El directora general,  
Rosa Inés García Ortiz.

2016/8988

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2016-8928** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de servicios de gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Expediente CON/10/2016.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Contratación.
    2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, n.º 13.
    3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
    4. Teléfono: 942 251 400.
    5. Telefax: 942 250 968.
    6. Correo electrónico: [contratación@aytocamargo.es](mailto:contratación@aytocamargo.es).
    7. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
  - d) Número de expediente: CON/10/2016.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Contrato de servicios de gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del municipio de Camargo.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
  - d) Lugar de ejecución/entrega.
    1. Domicilio: Oficina Municipal Información al Consumidor (Parque de Cros, s/n) Maliaño (Camargo).
    2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
  - e) Plazo de ejecución: Dos años.
  - f) Admisión de prórroga: Dos años.
  - g) CPV (referencia de nomenclatura): 2008: 85312300-2.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Oferta económica (70%) y memoria de prestación del servicio (30%).
  
4. Valor estimado del contrato: 56.859,52 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación anual:
  - a) Importe neto 17.200,00 euros. Importe total 20.812 euros.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

6. Garantías exigidas:

a) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula 12.5.h) D) de los Pliegos Administrativos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 15 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC hasta las 14 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

4. Dirección electrónica: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre n.º 2, proposición técnica, y sobre n.º 3, proposición económica.

b) Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre n.º 2 y n.º 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00 euros, conforme a la cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Camargo, 6 de octubre de 2016.

El alcalde accidental,

Héctor Manuel Lavín Fernández.

2016/8928

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-8920** *Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de Base de Autobuses en Peñacastillo. Expediente 277/15.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de obras de "construcción de base de autobuses en Peñacastillo". Expte. 277/15.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 277/15.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de base de autobuses en Peñacastillo.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 236, de fecha 10 de diciembre de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación: Importe: 5.643.451,27 € IVA incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 18 de julio de 2016. Formalización del contrato: 3 de agosto de 2016.
- b) Contratista: Ascan Empresa Constructora y de Gestión S. A.
- c) Importe de la adjudicación: 3.124.886,24 € más 656.226,11 € de IVA, importe total 3.781.112,35 €.
- d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - perfil del contratante.

Santander, 5 de octubre de 2016.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación P.D.,

Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2016/8920

CVE-2016-8920

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-8923** *Anuncio de formalización del contrato de servicios de seguridad del Conservatorio Municipal Ataulfo Argenta. Expediente 57/15.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios de seguridad del Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 57/15.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es).
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad del Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta".
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC: Nº. 58 de fecha 25 de marzo de 2015.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  
4. Presupuesto de licitación: Importe total: 22.180,03 euros.
  
5. Adjudicación:
  - a) Adjudicación de fecha: 29 de agosto de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2016.
  - c) Contratista: Brocoli, S. L.
  - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - perfil del contratante.

Santander, 5 de octubre de 2016.

La concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia,  
Ana María González Pescador.

2016/8923

CVE-2016-8923

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-8924** *Anuncio de formalización del contrato de servicios de vigilancia de los Mercados de La Esperanza y México. Expediente 131/16.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios de "vigilancia de los Mercados de La Esperanza y México".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 131/16.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es).
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia de los Mercados de la Esperanza y México.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC: Nº. 114 de fecha 14 de junio de 2016.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  
4. Presupuesto de licitación: Importe total: 30.609 euros, IVA incluido.
  
5. Adjudicación:
  - a) Adjudicación de fecha: 29 de agosto de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de septiembre de 2016.
  - c) Contratista: Fagus Seguridad, S. L.
  - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - perfil del contratante.

Santander, 4 de octubre de 2016.

La concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia,  
Ana María González Pescador.

2016/8924

CVE-2016-8924

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2016-8959** *Anuncio de ampliación del gasto para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación para Fomentar el Programa I+C=+C 2016 - Técnicos I+D.*

El programa de entregas dinerarias sin contraprestación para fomentar el Programa I+C=+C 2016 - Técnicos I+D de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), cuyo gasto presupuestado es 500.000 € para el año 2016, se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.04.422A.850.01 y 12.04.461A.850.01, con un importe de 10.999.827,72 € e incluidas en la Ley 6/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Que dado el importante volumen de solicitudes presentadas en el mencionado programa y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de las mencionadas bases reguladoras del Programa: "La cuantía del gasto podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni supongan un menoscabo de los derechos del resto de los solicitantes".

En consecuencia con lo expuesto, se autoriza:

La ampliación del presupuesto del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación para fomentar el Programa I+C=+C 2016 - Técnicos I+D en la cantidad de 22.116,82 €, quedando por tanto dicho Programa con un gasto total de hasta 522.116,82 €, sin que ello suponga menoscabo alguno de los derechos de los solicitantes del mencionado Programa.

Santander, 7 de octubre de 2016.  
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,  
Salvador Blanco García.

2016/8959

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2016-8965** *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2016.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/2016 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cabuérniga, 29 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2016/8965

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2016-8900** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2016 de crédito extraordinario mediante generación de crédito por ingresos y remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Vega de Liébana, 5 de octubre de 2016.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2016/8900

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2016-8925** *Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el tercer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al tercer trimestre de 2016:

IMPORTE	INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN
100,00 €	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ HERVÁS	Art 90.2 i)	Playa Berria – SANTOÑA
75,00 €	DAVID ARRANZ HERBELLA	Art 90.2 i)	Playa Berria – SANTOÑA
468,00 €	ROSARIO SAIZ TORRE	Art 90.2 b)	Oruña de Piélagos – PIÉLAGOS
50,00 €	ALFONSO MARÍA PETRIRENA ORTIZ	Art 90.2 i)	Playa Berria – SANTOÑA
75,00 €	LUIS ALBERTO TOLEDO ALLENDE	Art 90.2 i)	Playa Loredó – RIBAMONTÁN AL MAR
75,00 €	GORKA MAS RUIZ	Art 90.2 i)	Playa Loredó – RIBAMONTÁN AL MAR
75,00 €	AVELINO MARCO RUIZ	Art 90.2 i)	Playa Loredó – RIBAMONTÁN AL MAR
100,00 €	ROBERTO GOYENECHEA SANTIUSTE	Art 90.2 i)	Playa Loredó – RIBAMONTÁN AL MAR
75,00 €	JAVIER RODRÍGUEZ SAN EMETERIO	Art 90.2 i)	Playa de Berria – SANTOÑA
100,00 €	AGAPITO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art 90.2 i)	Playa Oyambre – VALDÁLIGA
100,00 €	JOSÉ ANTONIO CASADO RODRÍGUEZ	Art 90.2 i)	Playa El Sable – VAL DE SAN VICENTE
100,00 €	ÁNGEL SÁNCHEZ MATEO	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
100,00 €	JOAQUÍN CASTILLO FERNÁNDEZ	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
447,31 €	MIGUEL ÁNGEL GARZÓN GONZÁLEZ	Art 90.2 c)	Limpías - LIMPIAS

Santander, 6 de octubre de 2016.  
El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2016/8925

CVE-2016-8925

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2016-8906** *Aprobación y exposición pública de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras, Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de octubre de 2016, la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al tercer trimestre de 2016: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

### RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

### INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: Desde el día 20 de octubre de 2016 al 22 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

Los lugares, días y horas de ingreso: Servicio de Aguas - Edificio del Ayuntamiento Barrio La Maza, número 1. Meruelo. Los martes, de nueve a quince horas.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

### INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO.

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del diez por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

#### CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA.

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha 1 de abril de 2006, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (B.O.C. de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (B.O.C. de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el Canon de Saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al tercer trimestre del año 2016, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 del Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 6 de octubre de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2016/8906

CVE-2016-8906

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-8904** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de septiembre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de septiembre de 2016 por un importe de 5.537,42 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de octubre de 2016 al 3 de noviembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 30 de septiembre de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/8904

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-8905** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Entrada de Vehículos o Vados para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos o Vados para el ejercicio 2016, por un importe de 137.052,34 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de octubre de 2016 al 20 de diciembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 30 de septiembre de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/8905

CVE-2016-8905

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-8907** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del tercer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido correspondiente al tercer trimestre del 2016 por un importe de 9.112,07 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de octubre de 2016 al 3 de noviembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de octubre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/8907

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-8908** *Aprobación y exposición pública del padrón discal de Alquiler Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados del tercer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Alquiler Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados, correspondiente al tercer trimestre del 2016 por un importe de 11.136,08 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de octubre de 2016 al 3 de noviembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de octubre de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/8908

CVE-2016-8908

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2016-8912** *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones administrativas. Expediente REA 1009/2016 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Ayuntamiento de Valderredible, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sito en Plaza s/n 39220 Polientes (Cantabria).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

### ANEXO

Nº EXPEDIENTE	TITULAR / OBLIGADO	PROCEDIMIENTO
EXP REA 1009/2016	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALBINO	DATO CENSAL INICIO PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
EXP REA 1010/2016	FERNÁNDEZ POSTIGO MIGUEL	DATO CENSAL INICIO PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
EXP REA 2017/2016	MUÑOZ GIL MARÍA LUZ	DATO CENSAL INICIO PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
EXP REA 1028/2016	PLAZA GARCÍA GORKA	DATO CENSAL INICIO PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
EXP REA 1040/2016	CUESTA BERZOSA M TERESA	DATO CENSAL INICIO PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Valderredible, 22 de julio de 2016.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2016/8912

CVE-2016-8912

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2016-8915** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 5.2º de la Ordenanza Fiscal número 16 reguladora de la Tasa por Distribución de Agua Potable incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.*

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49.b) de la LBRL y 17 de la LHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, en relación al siguiente expediente:

— Modificación del artículo 5.2º de la Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora de la Tasa por Distribución de Agua Potable Incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la LHL, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOC.
- b) Oficina de presentación: Ante el Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro del articulado definitivamente modificado.

Vega de Pas, 3 de octubre de 2016.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2016/8915

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2016-8917** *Extracto de la Orden HAC/47/2016, de 30 de septiembre de 2016 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el VI Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 319318

Extracto de la Orden HAC/47/2016, de 30 de septiembre de 2016 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el VI Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria..

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Participantes.

1. Podrán participar en el presente concurso los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional (formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y superior) y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. La candidatura será colectiva y, en cualquier caso, deberá ser formalizada por un docente responsable del centro.

3. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

1. El objeto del presente concurso de fotografía, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, tiene como fin que los alumnos reflejen en una fotografía una situación en la que se pueda filtrar el mensaje de la seguridad y salud en el trabajo. La situación puede ser real o ficticia.

Esta fotografía deberá ir acompañada de un proyecto-memoria explicativa, y, en el caso de resultar ganadora será expuesta por un representante de la clase el día de la entrega de premios.

2. Este proyecto-memoria explicativa tiene que tener una extensión máxima de 5 páginas (tamaño DIN-4) y mínima de 3 páginas (tamaño DIN-4), en el que se explique cuál ha sido la metodología seguida por la clase ganadora, cuál es el mensaje que se trata de proyectar en la fotografía presentada y una valoración de la clase de los objetivos didácticos y competencias asumidas.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/39/2016, de 1 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del VI Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm.177, de 13 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

La financiación de esta convocatoria de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494N.481 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016 por un importe máximo de 30.000 euros.

Quinto. Plazo.

1. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la Orden HAC/39/2016, de 1 de septiembre (BOC núm.177, de 13 de septiembre de 2016), se dirigirán al director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y se presentarán en el Registro delegado del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz,19, C.P. 39012, Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria, acompañadas de la documentación que se indica en el artículo siguiente.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El plazo de presentación comenzará día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el art.20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 18 de noviembre.

Santander, 30 de septiembre de 2016.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2016/8917

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2016-8879** *Información pública de legalización de expediente para construcción en Novales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don Servando Postigo Esteve para legalización construcción aislada en parcela calificada como suelo rústico en polígono 26, parcela 150, en la localidad de Novales, a sitio de "Los Rabos".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 30 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2016/8879

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2016-8943** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Régimen de Usos de la Ordenanza NR Núcleo Rural.*

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, adoptó entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Guriezo. Régimen de usos de la Ordenanza NR Núcleo Rural, habiéndose aprobado lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Régimen de usos de la Ordenanza NR Núcleo Rural del Municipio de Guriezo, redactada por el Asesor Municipal D. Justo de las Cuevas Terán, modificando el art. 1.3.1 en lo siguiente: en donde dice "1.3.1 finalidad y contenido de la modificación. La finalidad de la modificación del planeamiento es, en primer lugar, ampliar los usos permitidos en el artículo 124, que regula la Ordenanza NR Núcleo Rural, permitiendo el uso hotelero en una nueva categoría 4º, que comprende los establecimientos dedicados al turismo rural en las tipologías y condiciones que regula la normativa autonómica sobre el particular, con la exigencia de resolver las plazas de aparcamiento necesarias..." se aprueba modificar lo siguiente: "1.3.1 finalidad y contenido de la modificación. La finalidad de la modificación del planeamiento es, en primer lugar, ampliar los usos permitidos en el artículo 124, que regula la Ordenanza NR Núcleo Rural, permitiendo el uso hotelero en una nueva categoría 4º, que comprende los establecimientos dedicados al turismo rural en las tipologías y condiciones que regula la normativa autonómica sobre el particular, con la necesidad de resolver las plazas de aparcamiento necesarias..."

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante 45 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de difusión regional. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Conjuntamente, se abrirá un trámite de consultas por el mismo periodo, en el que se consultará a las Administraciones afectadas y al público interesado que consten en el documento de referencia ambiental.

CUARTO. Realizar los trámites de solicitud de informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación o demolición y de las demás que estime procedente en las áreas objeto de modificación. La duración de la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

SEXTO. Comunicar este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

SÉPTIMO. Trasladar este Acuerdo junto con la documentación de que conste la modificación de las Normas a la Comisión Regional de Urbanismo, así como a la Autoridad Ambiental, para su conocimiento y constancia.

Guriezo, 5 de octubre de 2016.  
El alcalde (firma ilegible).

2016/8943

CVE-2016-8943

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2016-8836** *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Villanueva de la Peña.*

Por don José Carmona Arce ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 4 del polígono 504 del Catastro de Rústica de este Municipio (39041A504000040000UR), en el paraje de Revía de la localidad de Villanueva de la Peña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 30 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/8836

CVE-2016-8836

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2016-8880** *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de garaje vinculado a vivienda en Pontones.*

Se ha solicitado autorización por don Juan José Solana Ibáñez, para construcción de un garaje vinculado a vivienda unifamiliar aislada, en suelo rústico de Pontones, parcela 19 del polígono 706.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 3 de octubre de 2016.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2016/8880

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2016-8878** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en La Revilla. Expediente AYT/2111/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2016, se ha otorgado a don José Antonio Regalado Gutiérrez licencia de primera ocupación de vivienda en Bº Valles, La Revilla.

El citado acto pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 3 de octubre de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/8878

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2016-5519** *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de edificio en Muñorrodero.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016 ha otorgado licencia de primera ocupación a don Aitor Vergara Pardavilla para la obra correspondiente proyecto de "Rehabilitación de edificio para restaurante sito en Fuente Grande" en la parcela con número de referencia catastral 9825009UP7092N0001NJ de Muñorrodero, en los términos que constan en el expediente.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesué, Val de San Vicente, 3 de junio de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/5519

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2016-8669** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de la ampliación de una nave ganadera para ganado ovino y bovino en Bercedo.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente promovido por don Diego López Vañes en el que se solicita concesión de autorización para la construcción de la ampliación una nave ganadera para ganado ovino y bovino en Bercedo (Valdeolea), parcelas 17 y 18 del polígono 403 de este término municipal, clasificado como suelo no urbanizable sin protección especial.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valdeolea, 27 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2016/8669

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2016-8834** *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de cabaña pasiega a actividad turística.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un periodo de 15 días contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Adolfo Blanco Martínez para cambio de uso de cabaña para actividad turística en El Avellanal, polígono 5 y parcela 52.

Vega de Pas, 22 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2016/8834

CVE-2016-8834

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2016-8365** *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 038/2006, como consecuencia de la implantación del proyecto de subestación eléctrica 55/12 kV, línea subterránea de 55 kV desde la subestación Puente San Miguel hasta la subestación Bridgestone y línea de 12 kV hasta línea existente. Modificación 6.2014. Término municipal de Reocín.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambiente-cantabria.es/tramitesysubvenciones/procedimientosyregistros/autorizaciones](http://www.medioambiente-cantabria.es/tramitesysubvenciones/procedimientosyregistros/autorizaciones)):

— Resolución sobre Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Bridgestone Hispania SA, como consecuencia de la implantación del proyecto de subestación eléctrica 55/12 kV, línea subterránea de 55 kV desde la subestación Puente San Miguel hasta la subestación Bridgestone y línea de 12 kV hasta línea existente.

Santander, 16 de septiembre de 2016.

El director general de Medio Ambiente,

P.S. El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
Decreto 104/2015, de 6 de agosto.

José Manuel Lombera Cagigas.

2016/8365

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2016-8377** *Información pública de solicitud de licencia para actividad de nave de ganado vacuno en Orzales.*

Por doña María Victoria Gómez García, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para construcción de nave de ganado vacuno en el polígono 501, parcelas número 36, 70 y 71, del catastro de rústica de Orzales, perteneciente al término municipal de Campoo de Yuso.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y artículos 69 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el fin de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Costana, Campoo de Yuso, 20 de septiembre de 2016.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2016/8377

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2016-8934** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para obrador de helados artesanos.*

Por don Ángel Crespo Collantes, en representación de la sociedad BARQUILLOS FERNÁNDEZ, SL, presenta solicitud para obtención de licencia de actividad de "obrador para la elaboración de helados artesanos" en la parcela con Referencia Catastral 3515904VN2931N0001JZ del pueblo de Corvera de Toranzo, perteneciente al Municipio de Corvera de Toranzo.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 y supletoriamente el RD 2414/1961 Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOC para que quien pudiera resultar afectado de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Corvera de Toranzo, 5 de octubre de 2016.

La alcaldesa,  
Mónica Quevedo Aguado.

[2016/8934](#)

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2016-9014** *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Guriezo, 3 de octubre de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/9014

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-8901** *Notificación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No habiendo podido ser notificado la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, y no encontrándose acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón,

Nombre	Apellidos	DNI/NIE/X	F. Nac	Nacionalidad	Dirección
Manuela	Moreno Ramírez	52.081.608-V	18/02/1965	Española	Bº El Torillo nº 24 G, Portal 3 Bajo A, Rubayo
Francisco Javier	Olmo Sánchez	40.329.155-N	30/03/1972	Española	Bº El Torillo nº 24 G, Blq. 2 Portal 3 Bajo A, Rubayo
Marta	García Herrero	20.198.765-G	28/10/1974	Española	Bº El Torillo nº 24 G, Blq. 2 Portal 3 Bajo A, Rubayo
Bernardo	Ceballos Ruesga	13.906.549-J	21/06/1960	Española	Bº La Mina, 10 Gajano
Mª Teresa	Martínez López	13.770.503-N	19/10/1966	Española	Bº La Mina, 10 Gajano
Noelia	Ceballos Martínez	72.179.740-J	15/05/1989	Española	Bº La Mina, 10 Gajano
Félix	Toca Sánchez	13.719.133-R	10/03/1957	Española	Bº Los Corrales, 51 Gajano
Rosaría de Jesús	Almanzar Torres	72.284.194-R	04/11/1964	Española	Avda. Severiano Ballesteros, 130 Portal 6 -1º A, Pedreña
Jessica	Díaz Jiménez	SC5700080	22/09/1996	Rep. Dominicana	Avda. Severiano Ballesteros, 130 Portal 6 -1º A, Pedreña
Yeilina	Díaz Jiménez	SC4576587	01/02/1998	Rep. Dominicana	Avda. Severiano Ballesteros, 130 Portal 6 -1º A, Pedreña
Andreas	Zickler	X02088157X	03/07/1963	Alemana	Bº Huertas nº 28, Rubayo

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a su baja en el Padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 3 de octubre de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/8901

CVE-2016-8901

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-6977** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en la actividad de banca (epígrafe 811) en calle Calvo Sotelo, 19. Expediente 25821/2016).*

Banco Santander S. A. solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 114,9 KW, a instalar en la actividad de banca, sita en la calle Calvo Sotelo nº 19.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 6 de julio de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/6977

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-8675** *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 182 de 21 de septiembre de 2016, de Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC nº 182, de fecha 21 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la subsanación:

En el párrafo primero:

Donde dice: "... Plaza Baldomero Iglesias, nº 8 - bajo, local 1 (acceso por Avda. de Palencia, nº 2..."

Debe decir: "... Plaza Pablo Iglesias, nº 8 - bajo, local 1 (acceso por Avda. de Palencia, nº 2..."

En razón de la corrección efectuada, se abre nuevo plazo de información pública de VEINTE (20) días para la presentación de alegaciones, sugerencias u observaciones.

Torrelavega, 21 de septiembre de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/8675

CVE-2016-8675

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2016-8891** *Información pública de solicitud de licencia para actividad de ampliación de estabulación libre y acondicionamiento de estercolero en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo.*

Información pública de solicitud de licencia para actividad de ampliación de estabulación libre en la parcela 137 del polígono 21 y acondicionamiento de estercolero en parcela 138 del mencionado polígono, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo, en suelo Rústico.

Ha sido solicitado por D. José Javier Fernández Fernández, en representación de "SAT La Sarnilla licencia para la actividad de ampliación de estabulación libre en la parcela 137 del polígono 21 y acondicionamiento de estercolero en parcela 138 del mencionado polígono, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo, en Suelo no Urbanizable Común).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que lo que pudieran resultar afectados de algunos modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 5 de octubre de 2016.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

[2016/8891](#)

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-8503** *Notificación de sentencia 167/2013 en procedimiento ordinario 1399/2012.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1399/12 a instancia de SALTOR MOTOR, SL, representada por la procuradora Sra. SANGORRÍN SANGORRÍN frente a SILVANA ARBIDE PINGO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA nº 000167/2013.- En Santander, a 3 de septiembre de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0001399/2012 seguidos ante este Juzgado, a instancia de SALTOR MOTOR, SL, representado por la procuradora DOÑA TERESA SANGORRÍN SANGORRÍN y asistido por el letrado Sr. Marcos González contra SILVANA ARBIDE PINTO en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. SANGORRÍN SANGORRÍN en nombre y representación de SALTOR MOTOR, SL, frente a SILVANA ARBIDE PINTO en rebeldía, debo condenar a ésta a abonar a aquélla la suma de 6.270 € más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn). El recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3861000004139912 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada SILVANA ARBIDE PINTO, en ignorado paradero, expido el presente.

Santander, 27 de septiembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lorena Álvarez García.

2016/8503

CVE-2016-8503